



MINISTERIO DE  
SALUD PUBLICA



**INVITA:**

## SEMINARIO INTERNACIONAL: " REGULACIÓN FARMACÉUTICA: ACCESO Y COMERCIO DE MEDICAMENTOS "

### Panelistas Nacionales e internacionales:

- Giselle Rodríguez, Dirección Nacional de Productos Interés Sanitarios (Costa Rica)
- Reina Acosta, Dirección Nacional de Medicamentos (El Salvador)
- Ana Mayra Ysa, Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (Cuba)
- Josefita Pardo, Organización Mundial del Comercio (OMC).
- Marco Alemán, Organización Mundial de la Propiedad (OMPI).
- Jorge Bermúdez, Fundación Fiocruz
- Francisco Rossi, director de Instituto para la Investigación del Medicamento en los Sistemas de Salud (INFARMA)
- Federico Tobar, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)
- Altagracia Guzmán Marcelino, Ministra de Salud Pública.
- Karina Mena, Directora de Medicamentos, Alimentos y Productos Farmacéuticos (DIGEMAPS)
- Chanel Rosa Chupany, Servicio Nacional de Salud (SNS)
- Sandy Lockward, Directora de ONAPI
- Pedro Luis Castellanos, Silsalril
- Yolanda Martínez, Presidenta del Consejo de Defensa de la Competencia (ProCompetencia)
- Jeffrey Lizardo, SENASA
- Mery Fernández, Abogada, experta en derecho industrial

**24 y 25 de abril de 2018**

**Lugar:** centro de convenciones del  
Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)

**Auspiciado por:**



**OFICINA PRINCIPAL**  
Av. Los Próceres No. 11,  
Santo Domingo.  
Tel.: 809-567-7474  
Fax: 809-732-7758

**CONTÁCTENOS:**  
Línea de atención al usuario.  
809-732-4447

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**  
Av. Estrella Sadhalá, Edif.  
Antonio Guzmán Fernández.  
Tel.: 809-582-4059  
Fax: 809-583-8437

**MUNICIPIO STO. DGO. ESTE**  
Plaza Coral Mall 2do. nivel  
Autopista de San Isidro.  
Tel.: 829-236-7474

**SAN FRANCISCO DE MACORÍS**  
Plaza Colonial, Suite 14-B,  
Avenida Antonio Guzmán Fernández  
Tel.: 809-588-2052  
Ext. 3436



Lorenzo Cuevas, Director General de la ADRU, Mario Ríos, Gerente de soluciones de investigación de ELSEVIER, Josefina Pepin, Vicerrectora de la UNPHU, Angel Hernández, Presidente de ADRU, Placido Gómez, Viceministro de L MESCyT, Magdalena Cruz, de RIADRU.

## Publicaciones científicas en República Dominicana

**D**e acuerdo con el gerente de soluciones de investigación de Elsevier, Mario Ríos, el proceso de investigación científica debe ser reorientado en el país a fin de permitir que los investigadores dediquen todo su tiempo a la investigación, sin llevar cargas administrativas.

Al presentar su conferencia magistral sobre la importancia de la ciencia y la tecnología en el desarrollo de la sociedad, Ríos, consideró que aunque los recursos son limitados es necesario saber aprovecharlos y usarlos adecuadamente.

“Hay una necesidad muy grande en formación, no todos los profesores son investigadores ni tienen el conocimiento detallado del proceso de investigación de cómo solicitar financiamiento y de cómo hacer publicaciones a nivel internacional y esos son los elementos básicos para empezar a desarrollar adecuadamente el proceso de investigación”, sostuvo.

Dijo que en el país se está haciendo investigación, pero hace falta llevarlo a un contexto internacional y dar visibilidad.

“Lo que vemos es que no se da a conocer a nivel internacional lo que se está haciendo y lo otro es que falta mayor publicación en contenido a nivel internacional



Mario Ríos, Gerente de soluciones de investigación de ELSEVIER, durante el primer foro ADRU.

para mayor visibilidad que podría traer colaboración, financiamiento adicional”, expresó.

Las publicaciones científicas revisadas por pares previo a su publicación, son un importante

factor de medición del avance científico de una nación. Elsevier es la mayor editora de publicaciones científicas del mundo y provee servicios de información científica a lo largo del globo. En los últimos cinco años se han publicado en revistas indexadas, alrededor de 713 publicaciones de investigadores dominicanos, la mayoría en el área de la medicina.

El Dr. Mario Ríos fue el orador principal en el primer foro de la Asociación Dominicana de Rectores de Universidades (ADRU): “La Investigación en la Educación Superior”, realizado en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).



La Dra. Sandy Lockward, Directora General de ONAPI, en la participación del foro de investigación en educación superior.

# PUBLICACIÓN SOLICITUD SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS)

Detalle de productos y servicios correspondientes a la publicación de fecha  
15 De 3Td<sup>^</sup>de 201\* conforme el tratado sobre derecho de marca (TLT).

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-9764	8/3/2018 13:55	1	brother (MIXTA)	Brother Industries, Ltd.	1-PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA INDUSTRIA, LA CIENCIA Y LA FOTOGRAFIA, ASÍ COMO PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES EN BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO; ABONOS PARA EL SUELO; COMPOSICIONES PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS; PREPARACIONES PARA TEMPLAR Y SOLDAR METALES; PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSERVAR ALIMENTOS; MATERIAS CURTIENTES; ADHESIVOS (PEGAMENTOS); PARA USO INDUSTRIAL; SOLVENTES PARA TINTAS; PREPARACIONES QUÍMICAS PARA SU USO EN LA FABRICACIÓN DE TINTAS; PRODUCTOS PARA ELIMINAR INCRUSTACIONES (SALVO PARA USO DOMÉSTICO); PREPARACIONES QUÍMICAS PARA DISPENSAR Y ELIMINAR RESIDUOS Y RESIDUOS QUÍMICOS; DETERGENTES PARA USO EN PROCESOS DE FABRICACIÓN; ANTI INCRUSTANTES Y DESINCrustANTES; HUMECTANTES PARA IMPRESORAS TEXTILES; PREPARACIONES QUÍMICAS DE PRETRATAMIENTO PARA IMPRESORAS TEXTILES; RELLENOS PARA CARTUCHOS DE TINTA DE IMPRESORAS TEXTILES; SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA IMPRESORAS TEXTILES; COLAS PARA USO INDUSTRIAL; ADHESIVOS PARA MÁQUINAS DE UNIÓN TEXTIL.
E/2018-8716	2/3/2018 9:28	1	lactocal (DENOMINATIVA)	ROY ARTURO COLON FELIZ	1-CLORURO DE CALCIO.
E/2017-29772	22/2/2018 11:54	2	PINTURAS QUALTY MCB (DENOMINATIVA)	DIONISIO BRITO	2-PINTURAS, BARNICES, LACAS; PRODUCTOS ANTIOXIDANTES Y PRODUCTOS PARA CONSERVAR LA MADERA; MATERIAS TINTÓREAS; MORDENTES; RESINAS NATURALES EN BRUTO; METALES EN HOJAS Y EN POLVO PARA PINTORES, DECORADORES, IMPRESORES Y ARTISTAS.
E/2017-44564	22/2/2018 8:42	2	RULKAN (MIXTA)	TESCO CONSTRUCTION PRODUCTS, SRL	2-PRODUCTOS IMPERMEABILIZANTES PARA TECHOS, PAREDES Y OTRAS SUPERFICIES..
E/2018-8338	28/2/2018	3	ALAMO Productos de limpieza (MIXTA)	VALENTIN MEDINA FELIZ	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA..
E/2018-9297	6/3/2018	3	EMMYNAT (MIXTA)	ELIZABETH OZUNA ALFONSECA DE ESTEVEZ	3-PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2018-8625	1/3/2018 13:44	3	essentials by ARTISTRY (DENOMINATIVA)	ALTICOR, INC.	3-PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS NO MEDICINALES, LOCIONES CAPILARES NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES..
E/2017-29427	2/8/2017 13:47	3	FAICO Natural Quality (MIXTA)	ERVIN CANARIO MORILLO	3-PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2018-10086	12/3/2018	3	FRESH TAP (DENOMINATIVA)	BYMAL, S.R.L.	3-AROMATIZANTE DE BAÑOS.
E/2018-8490	1/3/2018	3	DIAMONT (MIXTA)	JUAN PABLO CORDERO PERALTA	3-COSMÉTICOS; PRODUCTOS DE LIMPIEZA, LUSTRADOR DE GOMAS PARA VEHICULOS Y AMBIENTADORES.
E/2018-8457	28/2/2018 15:15	3	L' BEL Botanology (MIXTA)	EBEL INTERNATIONAL LIMITED	3-PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA COMO MAQUILLAJE, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL, Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA TRATAMIENTO FACIAL, CORPORAL Y CAPILAR..
E/2018-8458	28/2/2018 15:17	3	L' BEL IRRESISTIBLE (MIXTA)	EBEL INTERNATIONAL LIMITED	3-PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA COMO MAQUILLAJE, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL, Y PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA TRATAMIENTO FACIAL, CORPORAL Y CAPILAR..
E/2018-3273	16/2/2018 14:14	3	LESAY (MIXTA)	MIGUEL ELIGIO LESAY JUAN	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BELLEZA..
E/2018-1650	12/1/2018	3	Line Prof (MIXTA)	CARLOS ANDRES PINA ALTAGRACIA	3-PRODUCTOS DE BELLEZA..
E/2017-44867	9/3/2018	3	Midas Clean (DENOMINATIVA)	QUIMPRO RD, S.R.L.	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA, PRODUCTOS BELLEZA Y COSMÉTICO..
E/2017-39357	17/10/2017 12:41	3	Miracle Fruit Oil (DENOMINATIVA)	MIRACLE FRUIT OIL LLC	3-CHAMPUS; LOCIONES CAPILARES; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; COSMÉTICOS; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; CREMAS COSMÉTICAS; ACEITES PARA USO COSMÉTICO; PERFUMES; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO. .
E/2018-10197	12/3/2018 13:37	3	NATALY ORGANIC (DENOMINATIVA)	ANA FRANCISCA PEREZ ARAUJO / LUIS CARLOS HOLGUIN PEREZ	3-PRODUCTOS CAPILARES, COSMÉTICOS, HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL, PERFUMES, CUIDADO DEL HOGAR, AMBIENTADORES. .
E/2018-9111	5/3/2018 15:05	3	Nature: U (MIXTA)	STEPHANY ALEXANDRA ALMANZAR JIMENEZ	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y BELLEZA..
E/2017-41956	31/1/2018 13:57	3	Onelys Diversidad Capilar (MIXTA)	ONELYS DAHIAN MEDRANO FELIZ DE SOSA	3-PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2017-44322	22/11/2017 15:12	3	PALMOLIVE NATURZA SEKRETA (MIXTA)	Colgate-Palmolive Company	3-PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, A SABER, PREPARACIONES NO MEDICINALES PARA LIMPIAR LA PIEL Y EL CUERPO; PERFUMES PARA EL CUERPO; PERFUMES EN SPRAY; FRAGRANCIAS EN SPRAY; JABONES EN BARRA; JABONES LÍQUIDOS PARA LAS MANOS; JABONES Y CREMAS PARA LA DUCHA; GEL DE BAÑO; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; DESODORANTES Y ANTI-TRANSPIRANTES; SPRAYS DE USO PERSONAL PARA LAS AXILAS; HUMECTANTES PARA LA PIEL Y EL CUERPO; LOCIONES, CREMAS Y ACEITES PARA EL CUERPO. .
E/2017-38666	12/10/2017 10:22	3	Seylie Lashes (DENOMINATIVA)	LUISAYRA GULLERMINA MATEO BELTRE	3-PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES; PRODUCTOS DE PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES, DENTÍFRICOS. TODO TIPO DE COSMÉTICOS, PESTAÑAS Y PRODUCTOS DE BELLEZA.
E/2018-10461	13/3/2018 14:38	3	SUR Klear (MIXTA)	SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A.	3-PREPARACIONES PARA LIMPIAR, ARRILLANTAR, PULIR, PROTEGER, DESENGRASAR Y RASPAR, ASÍ COMO CHAMPU, ACONDICIONADOR Y CERAS PULIDORAS PARA TODO TIPO DE VEHICULOS. .
E/2017-10118	26/2/2018 15:07	5	ACYVAGIL (DENOMINATIVA)	ARAFARMA GROUP, S.A.	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS..
E/2017-292	11/4/2017 15:20	5	AFOLIFER (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L. (LAM)	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. .
E/2018-2612	19/1/2018 12:47	5	AGROTIZON (DENOMINATIVA)	AGROESA, S.R.L.	5-PRODUCTOS VETERINARIOS E HIGIÉNICOS, PREPARACIONES PARA DESTRUIR MALAS HERBAS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-6407	14/2/2018 10:42	5	Alfamax 6SC (DENOMINATIVA)	PEDRO RAMÓN DE JESÚS PANTALEÓN RODRÍGUEZ	5-INSECTICIDA..
E/2018-10693	14/3/2018 14:34	5	ARIKAS (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS; HERBICIDAS. .
E/2018-10826	15/3/2018 11:53	5	AZETRIFLOX (DENOMINATIVA)	B.A.C. PHARMA S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-10107	12/3/2018 9:56	5	BALIS (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLAS, S.R.L. (CALOSA)	5-PESTICIDA DE USO AGRICOLA. .
E/2018-12174	23/3/2018	5	BLACKOUT (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, SRL	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-9526	6/3/2018 14:20	5	BUCRAL (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA NAVEO, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO..
E/2018-10710	14/3/2018 15:02	5	CELLUMED CO. (DENOMINATIVA)	MEDIDENTAL, SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-3039	14/2/2018 12:21	5	CILAFENEN (DENOMINATIVA)	SALDENT INTERNACIONAL DIVISION FARMACIA S R L	5-MEDICAMENTO..
E/2018-4815	8/3/2018 14:19	5	COLLADO APIRACOL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DR. COLLADO, S. A.	5-MEDICAMENTOS O PRODUCTOS MEDICINALES..
E/2018-4813	8/3/2018 14:19	5	COLLADO TORAMATO (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DR. COLLADO, S. A.	5-MEDICAMENTOS O PRODUCTOS MEDICINALES..
E/2018-11564	20/3/2018 12:01	5	COMBISTAR (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC, SRL	5-INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS. .
E/2018-7945	23/2/2018 11:45	5	COSUBAN (DENOMINATIVA)	RAMÓN GUILLERMO CABRERA ESPAILLAT	5-PESTICIDA..
E/2018-7730	11/2/2018 11:44	5	DIBRON (DENOMINATIVA)	ELIO FARMACEUTICA, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS..
E/2017-44768	27/11/2017 9:57	5	DICLOFAR (DENOMINATIVA)	INDUSTRIA FARMO QUÍMICA, S.R.L.	5-TABLETAS Y SUPOSITORIOS..
E/2018-9328	6/3/2018 14:20	5	DIGLUGEST (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA NAVEO, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO..
E/2018-1966	22/3/2018 13:26	5	DISUPROXIN (DENOMINATIVA)	ACCENT PHARMACEUTICALS INTERNATIONAL SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-10709	14/3/2018 15:02	5	DIZG (DENOMINATIVA)	MEDIDENTAL, SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-7897	22/2/2018 11:24	5	DUBONITAL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS CYNACLA S.R.L.	5-MEDICAMENTOS..
E/2018-7729	22/2/2018 11:44	5	ELIDIPINA (DENOMINATIVA)	ELIO FARMACEUTICA, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS..
E/2018-10707	14/3/2018 15:02	5	ENGIMPLAN (DENOMINATIVA)	MEDIDENTAL, SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-11983	22/3/2018	5	ESOCARE (DENOMINATIVA)	ACCENT PHARMACEUTICALS INTERNACIONAL	5-PRODUCTO FARMACÉUTICO..
E/2018-10708	14/3/2018 15:02	5	FALAPPA MEDICAL DEVICES (DENOMINATIVA)	MEDIDENTAL, SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-11148	16/3/2018 14:40	5	FEMALVI (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. .
E/2018-12371	26/3/2018 9:59	5	FEMICLO (DENOMINATIVA)	ACCENT PHARMACEUTICALS INTERNACIONAL SRL	5-PRODUCTO FARMACÉUTICOS..
E/2018-12370	26/3/2018 9:59	5	FEMIPROSTOL (DENOMINATIVA)	ACCENT PHARMACEUTICALS INTERNACIONAL SRL	5-PRODUCTO FARMACÉUTICOS..
E/2017-288	16/2/2017 15:20	5	FLUCOGIL (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L. (LAM)	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. .
E/2018-11563	20/3/2018 12:01	5	GALLOPER (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC SRL	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-10011	9/3/2018 14:34	5	GENFILGRAS PEG (DENOMINATIVA)	ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, EN ESPECIAL PARA PRODUCTOS DE FILGRISTINA..
E/2018-7698	22/2/2018	5	GERIVIT-CYMACLA (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS CYMACLA S.R.L	5-MEDICAMENTOS.
E/2018-9321	6/3/2018 14:20	5	GESTOM (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA NAVEO, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO..
E/2018-9373	6/3/2018 16:02	5	GLOBAL PET NUTRICION (DENOMINATIVA)	GLOBAL PET NUTRITION	5-PRODUCTOS VETERINARIOS.
E/2018-2549	2/3/2018 11:04	5	HIEDRIX (DENOMINATIVA)	JOSE ANTONIO DE LA CRUZ GRULLON	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
E/2018-11155	16/3/2018 14:40	5	IVANER (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-5173	28/2/2018 11:14	5	KATRALEX (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	5-PRODUCTO FARMACÉUTICO PARA CONSUMO HUMANO..
E/2018-9088	5/3/2018 14:35	5	LASSER (DENOMINATIVA)	MANUEL ANTONIO JEREZ RODRIGUEZ	5-PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA O DE USO AGRÍCOLA PARA COMBATIR PLAGAS Y ENFERMEDADES, PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS INSECTICIDAS, FERTILIZANTES FOLIARES, ABONO FOLIARES. .
E/2018-8327	28/2/2018	5	Little Balam (MIXTA)	MARIO DAVID CASTRO GUTIERREZ	5-PAÑALES DESECHABLES PARA BEBE..
E/2018-11154	16/3/2018 14:40	5	LUMARAN (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; EXCLUYENDO PREPARACIONES DE DIAGNÓSTICO Y PREPARACIONES OFTÁLMICAS..
E/2018-11149	16/3/2018 14:40	5	LUSANDA (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. .
E/2017-35823	20/11/2017 15:31	5	MECLIMEX (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-9557	7/3/2018 14:29	5	MEGALEVURE (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS SALVAT, S.A.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-4812	8/3/2018 14:19	5	MEMAPIN (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DR. COLLADO, S. A.	5-MEDICAMENTOS O PRODUCTOS MEDICINALES..
E/2018-9322	6/3/2018 14:20	5	MIZTRO (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA NAVEO, S.R.L.	5-MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO..
E/2017-46315	8/12/2017 10:06	5	MULTI WOMEN MULTIVITAMINICO DISFARMACO (DENOMINATIVA)	DISFARMACO SRL	5-COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS. .
E/2018-10108	12/3/2018 9:56	5	NAHUEL (DENOMINATIVA)	CASTILLO LORA SOLUCIONES AGRICOLAS, S.R.L. (CALOSA)	5-PESTICIDA DE USO AGRÍCOLA. .
E/2018-11854	21/3/2018 15:22	5	NEBZMART (DENOMINATIVA)	GLENMARK PHARMACEUTICALS LTD	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-11151	16/3/2018 14:40	5	NERAZIC (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. .
E/2017-44920	16/2/2017 10:23	5	NISULIN (DENOMINATIVA)	LABORATORIO MAGNACHEM INTERNACIONAL, S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-9747	8/3/2018 13:32	5	NITROSORB (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-2608	15/3/2018 11:44	5	NUTRI MAX (DENOMINATIVA)	AGROESA, S.R.L.	5-PREPARACIONES PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS, ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-384	31/1/2018 14:01	5	Nutrgan Sal Mineral Elite (DENOMINATIVA)	INVERSIONES AUSTRAL, S.R.L.	5-PRODUCTOS VETERINARIOS.
E/2018-10007	9/3/2018 14:34	5	PERSEGRAT (DENOMINATIVA)	ABBOTT OPERATIONS URUGUAY S.R.L.	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS, MÉDICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS DIETÉTICOS Y SUSTANCIAS ADAPTADAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; SUPLEMENTOS DIETÉTICOS PARA HUMANOS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-6250	12/3/2018 12:49	5	PRE-DABI (DENOMINATIVA)	PRECISE CHEMPHARMA PVT. LTD	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-10825	15/3/2018 11:53	5	PREVIFLOX (DENOMINATIVA)	B.A.C. PHARMA S.R.L.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-10008	9/3/2018 14:34	5	RELIVA (DENOMINATIVA)	MERCK KGAA	5-TRATAMIENTOS ORALES PARA EL CONTROL Y MANEJO ESENCIAL DE LA HIPERTENSION..
E/2018-9919	23/3/2018 12:33	5	RIMAC FLUROXYPPR (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC SRL	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-9918	23/3/2018 12:33	5	RIMAC GLUFOSINATO DE AMONIO (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC SRL	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-11565	20/3/2018	5	RIMALATION (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC S.A	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-12172	23/3/2018 11:13	5	RIMAXIL MALATION (DENOMINATIVA)	AGROQUIMICA INDUSTRIAL RIMAC SRL	5-INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS..
E/2018-10010	9/3/2018 14:34	5	RIVCARA (DENOMINATIVA)	MERCK KGAA	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS.
E/2018-10004	9/3/2018 14:34	5	ROMBIDUX (DENOMINATIVA)	MERCK KGAA	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS..
E/2018-10005	9/3/2018 14:34	5	ROMRIVA (DENOMINATIVA)	MERCK KGAA	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS..
E/2018-11147	16/3/2018 14:40	5	RUMADA (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO CON EXPRESA EXCLUSIÓN DE MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS Y MEDICINA PARA EL SIDA. .
E/2017-26275	28/9/2017 11:50	5	SANFARIN (DENOMINATIVA)	LABORATORIO SAN LUIS, S.A.	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PREPARACIONES PARA USO MÉDICO Y VETERINARIO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS O ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-10706	14/3/2018 15:02	5	SARTORI (DENOMINATIVA)	MEDIDENTAL, SRL	5-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS..
E/2018-9069	5/3/2018 14:01	5	STAQUIS (DENOMINATIVA)	PFIZER INC.	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS..
E/2018-10009	9/3/2018 14:34	5	THROMIVAR (DENOMINATIVA)	MERCK KGAA	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS..
E/2018-10694	14/3/2018 14:34	5	TIOF MAX (DENOMINATIVA)	LABORATORIOS SAVAL, S.A.	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. .
E/2018-11150	16/3/2018 14:40	5	TROPANE (DENOMINATIVA)	ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	5-PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y VETERINARIAS; PREPARACIONES HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PARA USO MÉDICO; ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO O VETERINARIO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES; EMPASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. .
E/2018-11112	16/3/2018 13:18	5	ULTRA SLIM PLUS ARGENYS REYNOSO (DENOMINATIVA)	JOSE ANGEL MORVAN FERNANDEZ / ARGENYS LEONARDO REYNOSO DE LA ROSA	5-PRODUCTO ADELGAZANTE..
E/2018-3827	30/1/2018 11:37	5	Zooburba (DENOMINATIVA)	CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ	5-PRODUCTOS VETERINARIOS..
E/2018-7775	22/2/2018 12:53	7	GLOBE (DENOMINATIVA)	RUDYS DE JESUS RODRIGUEZ MENDOZA	7-REBAMADORAS ELECTRICAS DE ALIMENTOS..
E/2017-49951	5/12/2017 16:00	8	ORIGON (MIXTA)	COMPANIA INDUSTRIAL ORIGON, S.R.L.	8-PLANCHAS ELECTRICAS.
E/2018-3761	30/1/2018 8:35	9	Actux (DENOMINATIVA)	WELLINGTON PIERRE PATRICIO	9-SOFTWARE DE COMPUTACION PARA ORDENADORES Y DISPOSITIVOS MÓVILES. .
E/2018-2560	19/1/2018 11:27	9	Autopiezas La Colonial (DENOMINATIVA)	COMPAÑIA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	9-PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA MANEJAR Y ADMINISTRAR COTIZACIONES PARA SERVICIOS DE REPUESTOS Y TALLERES DE VEHÍCULOS DE MOTOR.
E/2018-9801	8/3/2018 15:01	9	AXIS (MIXTA)	AXIS TRADING MIAMI, LLC	9-BASES PARA MONTAR TELEVISORES EN LA PARED, AURICULARES, AUDÍFONOS, AUDÍFONOS PARA COLOCAR EN LOS OÍDOS, CABLES, ADAPTADORES, BOCINAS Y EQUIPOS DE SONIDO, TECLADOS, RATONES, RELOJES INTELIGENTES, ACCESORIOS PARA MÓVILES, A SABER, CARGADORES USB PARA CARROS, SOPORTES Y SUJETADORES PARA VEHÍCULOS DE DISPOSITIVOS MÓVILES..
E/2017-41608	1/11/2017 14:50	9	bipi (MIXTA)	MIRIAN YVELISSE SOSA ORTIZ DE MATOS	9-CARGADORES PARA TELÉFONO, CABLES Y OTROS ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN..
E/2018-9470	7/3/2018 11:33	9	CLEAR TOUCH INTERACTIVE (DENOMINATIVA)	ROYAL EDUCATIONAL TECHNOLOGIES, S.R.L.	9-APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; PIZARRAS ELECTRÓNICAS; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES Y SOFTWARE..
E/2018-4457	2/2/2018 10:22	9	NELANSA CONDUSAL (DENOMINATIVA)	NELANSA, S.R.L., NELSON ANTONIO SUAREZ PAULINO	9-CABLES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS..
E/2017-43520	25/1/2018 14:02	9	REPORTAPP DVL/P (DENOMINATIVA)	EMILIO JOSE BAEZ MONSANTO	9-APLICACIÓN ELECTRÓNICA Y/O SOFTWARE PARA EL REPORTE DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, VIOLACIONES Y/O INFRACCIONES A LA NORMATIVA DE TRÁNSITO. .
E/2018-1912	16/1/2018 10:41	9	ROBUXTO ERP (DENOMINATIVA)	CLOUDMAX TECHNOLOGY, S.R.L.	9-SOFTWARE..
E/2018-6664	15/2/2018 14:07	9	SALTO \ KS Keys as a Service (MIXTA)	SALTO SYSTEMS, S.L.	9-CERRADURAS ELECTRÓNICAS; SISTEMAS DE CIERRE ELECTRÓNICO COMPRENDIENDO TARJETAS CODIFICADAS, LECTORES DE TARJETAS MAGNÉTICAS CODIFICADAS, UNIDADES ELECTRÓNICAS DE ENCRIPCIÓN; SENSORES DE DETECCIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS; APARATOS DE CONTROL REMOTO PARA ABRIR Y CERRAR PUERTAS; APLICACIONES INFORMÁTICAS DESCARGABLES ELECTRÓNICAMENTE; SOFTWARE DESCARGABLE RELATIVO A UNA APLICACIÓN PARA EL CONTROL DE ACCESO A AÉREAS RESTRINGIDAS..
E/2018-2304	18/1/2018 9:39	9	SISTEMA INTEGRAL DE DIRECCIÓN, MANDO Y CONTROL SIDMCO (DENOMINATIVA)	TITAN SECURITY GROUP, S.R.L.	9-APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; SOFTWARE SISTEMA INTEGRAL DE DIRECCIÓN, MANDO Y CONTROL; USO DE ALGORITMOS DE COMPARACIÓN, OBTENER PERFILES QUE FACILITEN LA IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN, ANÁLISIS, REGISTROS, ESTADÍSTICAS, FILTRO DE INFORMACIÓN Y REPORTE..
E/2018-8804	2/3/2018 12:23	9	Sistema Inventario Negocios SIN (MIXTA)	FELIX MANUEL ARIAS CALDERON	9-APLICACIONES DE SOFTWARE DESCARGABLES..
E/2018-3507	16/2/2018	9	SPATIA (DENOMINATIVA)	CAPTURE, S.R.L.	9-APLICACIÓN WEB Y MOVIL..
E/2018-534	5/1/2018 12:46	9	teach me (MIXTA)	FRANKLIN CORNELIO MARTE, EDWIN RAMON PIMENTEL MARMOL, MARIA TERESITA TORREIRA RAJULI, NELSON JOSE MICHEL RAMIREZ	9-SOFTWARE..
E/2018-878	9/1/2018 12:42	9	TIGER PRO MASTER (DENOMINATIVA)	JUAN MANUEL CIPRIAN, CICOESA, S.R.L.	9-BATERÍAS PARA INVERSORES Y VEHÍCULOS..
E/2018-9361	6/3/2018 15:33	10	CYTOBRUSH (DENOMINATIVA)	CooperSurgical, Inc.	10-APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PRUEBAS MEDICAS, A SABER, COLECTORES DE TEJIDOS ENDOCERVICALES..
E/2018-11853	21/3/2018 15:22	10	DOLPHIN (DENOMINATIVA)	ANGELITA YONERIS GUZMAN PERALTA	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA..
E/2018-11852	21/3/2018 15:22	10	DOLPHIN DERMAMATE (DENOMINATIVA)	ANGELITA YONERIS GUZMAN PERALTA	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA..
E/2018-9341	6/3/2018 14:41	10	LORCA MESH (DENOMINATIVA)	CARLOS HERNANDEZ GARCIA	10-APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS, ASÍ COMO MIEMBROS, OJOS Y DIENTES ARTIFICIALES; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIAL DE SUTURA..
E/2018-9362	6/3/2018 15:33	10	PAP PERFECT (DENOMINATIVA)	CooperSurgical, Inc.	10-KIT PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR MUESTRAS DE TEJIDO CONTENTIVO DE DOS BANDEJAS, COLECTORES DE CÉLULAS ENDOCERVICALES, ESPÁTULAS DE MADERA, HISOPOS DE ALGODÓN, LÁMINA DE VIDRIO PORTACBIETOS, FLADJOR EN BOTTELLAS Y LÁMINAS PARA EL ENVÍO DE MUESTRAS DE LABORATORIO. .
E/2018-2469	18/1/2017	11	GSTAR AIR CONDITIONER (MIXTA)	GENERALUX DOMINICANA, S.R.L.	11-AIRES ACONDICIONADOS..
E/2018-9467	7/3/2018	11	NICECOOL (MIXTA)	IVAN DE JESUS GARCIA TAVERAS	11-AIRES ACONDICIONADOS..
E/2018-10499	14/3/2018 8:25	11	TRIVOLUX (DENOMINATIVA)	GRUPO RODRIGUEZ GÓMEZ ROGOSA, S.R.L.	11-BOMBILLAS ELÉCTRICAS (INCANDESCENTES, FLUORESCENTES, LEDS) Y LINTERNAS..
E/2018-8357	28/2/2018 11:41	12	TEKNO TIRE (DENOMINATIVA)	CORPORACION EL ROSADO, S.A.	12-VEHÍCULOS; APARATOS DE LOCOMOCIÓN TERRESTRE, AÉREA O ACUÁTICA; LLANTAS PARA VEHÍCULOS..
E/2018-7925	23/2/2018	16	CONTACTO BUSINESS MAGAZINE COBUMAG (DENOMINATIVA)	DUSAN ARNOLDO PIÑA VALENZUELA	16-REVISTA IMPRESA..
E/2018-8718	2/3/2018 9:36	16	TECKWRAP (DENOMINATIVA)	RAMON ANTONIO REYES FERRIS	16-PAPEL ADHESIVO PARA LAMINAR..
E/2017-39802	19/10/2017 15:12	25	(FIGURATIVA)	ONESIMO GONZALEZ SEPULVEDA, HECTOR FRANCISCO LUCIANO DE LOS SANTOS	25-PRENDAS DE VESTIR, GORRAS..
E/2018-9755	8/3/2018	25	DUDU THE BEST (DENOMINATIVA)	EDUARDO RODRIGUEZ MORA	25-PRENDAS DE VESTIR, GORRAS, ZAPATOS..
E/2018-4532	2/2/2018	25	FANCY SINNER (DENOMINATIVA)	LAURA MASSIEL PEÑA DIAZ	25-VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA..
E/2018-8975	5/3/2018	25	HYGO JEANS (DENOMINATIVA)	MILCIADES RODRIGUEZ BASTARDO	25-PANTALONES..
E/2018-10025	9/3/2018	25	M MAGNETO (MIXTA)	IMPORTACIONES MAGNETO E.I.R.L.	25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS Y ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.
E/2017-46156	7/3/2018 10:04	25	ROYALAPES (MIXTA)	EDWARD ALBA CASTILLO	25-PRENDAS DE VESTIR..
E/2018-9137	5/3/2018 16:07	25	TUFF APPAREL (MIXTA)	Cascada Fashions Resources, Inc.	25-PRENDAS DE VESTIR, EN PARTICULAR ROPA CASUAL, ROPA ATLETICA, PANTALONES, PANTALONES CORTOS, PANTALONES CAPRI, BLUSAS CORTAS, BLUSAS DE LANA, BLUSAS HALTER, BLUSAS CON CAPUCHA, BLUSAS TEJIDAS; SUDADERAS, BLUSAS DE MANGAS CORTAS, BLUSAS TIPO TUBO, BLUSAS TEJIDAS, CAMISETAS, CAMISETAS ESTILO SUDADERAS, PANTALONES ESTILO SUDADERA, ROPA DE EJERCICIO, ROPA DE YOGA, CHAQUETAS, ROPA DE PLAYA Y VINCHAS..
E/2018-8868	2/3/2018 14:09	29	DELIPACO (DENOMINATIVA)	CASA PACO, S.A.	29-CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMBOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-8864	2/3/2018 14:09	29	DON PACO (DENOMINATIVA)	CASA PACO, S.A.	29-CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA. EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS, COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
E/2017-39172	16/10/2017 13:46	29	HUEVOS DEL SOL CRIOLLOS (DENOMINATIVA)	SANUT DOMINICANA SAS	29-HUEVOS..
E/2017-45981	6/12/2017 9:44	29	JAMON BOLO DON SANDWICH NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN. .
E/2017-45982	6/12/2017 9:44	29	JAMON BOLO FERIA NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN..
E/2017-45985	6/12/2017 9:44	29	JAMON COCIDO EXTRA NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN. .
E/2017-45987	6/12/2017 9:44	29	JAMON DE PECHUGA DE POLLO NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN..
E/2017-45983	6/12/2017 9:44	29	JAMON PICNIC AHUMADO NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN. .
E/2017-45984	6/12/2017 9:44	29	JAMON PICNIC ESPECIAL 4X4 NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-JAMÓN. .
E/2017-45990	6/12/2017 9:44	29	SALAMI AHUMADO DE POLLO NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-SALAMI..
E/2017-45988	6/12/2017 9:44	29	SALAMI DE POLLO NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-SALAMI..
E/2017-45989	6/12/2017 9:44	29	SALAMI FINO ESPECIAL NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-SALAMI..
E/2017-45986	6/12/2017 9:44	29	SALAMI MALLITA ESPECIAL NUEVA ERA (DENOMINATIVA)	FÁBRICA DE EMBUTIDOS QUISQUEYA, SRL	29-SALAMI..
E/2018-9911	9/3/2018 12:19	29	Siol (DENOMINATIVA)	TRANSATLANTIC COMMODITIES GROUP TCG, S.R.L.	29-ACEITE COMESTIBLE..
E/2018-9762	8/3/2018 13:54	29	sumesa (MIXTA)	SUMESA S.A.	29-CALDOS, CONCENTRADOS DE CALDO, PREPARACIONES PARA HACER CALDO, PREPARACIONES PARA HACER SOPA.
E/2018-9346	6/3/2018 14:47	29	TROPICUTS (DENOMINATIVA)	MATHER AGROINDUSTRIAL, S.R.L.	29-EL PRODUCTO ES UNA MEZCLA DE PEQUEÑOS TROZOS DE FRUTAS TROPICALES DESHIDRATADAS COMBINADA CON SEMILLAS TOSTADAS, SALADAS Y TROCEADAS. (FRUTAS: MANGO, PAPAYA, MELÓN, PIÑA, ZAPOTE, GUAYABA, CHINOVA, PASAS, ENTRE OTRAS; SEMILLAS: MANÍ, SESAMO, MAÍZ, MISO, SORGO, CÁJULI, ALMENDRA, ENTRE OTRAS; OTROS: CHOCOLATE, MIEL, ENTRE OTROS.).
E/2018-5946	2/3/2018 9:25	30	ABY HELADOS SOFT (DENOMINATIVA)	ABRAHAM ANTONIO RÍO SALDAÑA	30-HELADOS..
E/2018-9652	8/3/2018 10:09	30	ARROZ La Garza (MIXTA)	FONT GAMUNDI, S. A.	30-ARROZ..
E/2017-28373	26/7/2017 11:45	30	CASINO (DENOMINATIVA)	ALICORP, S.A.A.	30-GALLETAS Y/O GOLOSINAS. .
E/2017-45867	23/2/2018 13:12	30	CEREALEMENTE KELLOGG'S (DENOMINATIVA)	KELLOGG COMPANY	30-CEREALES PARA EL DESAYUNO; PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES; BARRAS DE MERIENDAS; MERIENDAS Y BOCADILLOS A BASE DE CEREALES; Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE CEREALES PARA USARSE COMO ALIMENTOS DE DESAYUNO, MERIENDAS Y BOCADILLOS O INGREDIENTES PARA PREPARAR ALIMENTOS; PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA Y REPOSTERÍA. .
E/2017-28381	26/7/2017 11:45	30	DIVAS (DENOMINATIVA)	ALICORP, S.A.A.	30-GALLETAS Y/O GOLOSINAS.
E/2018-10472	13/3/2018 14:58	30	dulces Vero. (MIXTA)	GRUPO BIMBO, S. A. B. DE C. V.	30-MALVAVISCOS, DULCES GOMOSOS, DULCES, DULCES SIN AZÚCAR; PALETAS DE REMOLINO DE ARCOÍRIS, PALETAS RETORCIDAS, PALETAS CON EL CENTRO RELLENO, PALETAS REDONDAS CON SABOR A FRUTA VARIADA, PALETAS DE CARAMELO DURO Y PALETAS DE MALVAVISCO; CHOCOLATE CON LECHE, CHOCOLATE DULCE, SEMIDULCE O AGRIDULCE (OSCURO) CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, BARRAS DE CHOCOLATE, DULCES CON COBERTURA DE CHOCOLATE, CHOCOLATE EN POLVO, CARAMELOS DE CHOCOLATE Y HUEVOS DE CHOCOLATE; OBLEAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE, GALLETAS DE BARRA, GALLETAS CON TROCITOS DE CHOCOLATE, GALLETAS RELLENAS, GALLETAS MOLDREADAS, GALLETAS PRENSADAS, GALLETAS ENROLLADAS, GALLETAS TIPO EMPAREDDADO Y GALLETAS SALADAS; CHICLE. .
E/2018-10473	13/3/2018 14:58	30	DIVALETA (DENOMINATIVA)	GRUPO BIMBO, S. A. B. DE C. V.	30-MALVAVISCOS, DULCES GOMOSOS, DULCES, DULCES SIN AZÚCAR; PALETAS DE REMOLINO DE ARCOÍRIS, PALETAS RETORCIDAS, PALETAS CON EL CENTRO RELLENO, PALETAS REDONDAS CON SABOR A FRUTA VARIADA, PALETAS DE CARAMELO DURO Y PALETAS DE MALVAVISCO; CHOCOLATE CON LECHE, CHOCOLATE DULCE, SEMIDULCE O AGRIDULCE (OSCURO) CHOCOLATE Y CHOCOLATE BLANCO, BARRAS DE CHOCOLATE, DULCES CON COBERTURA DE CHOCOLATE, CHOCOLATE EN POLVO, CARAMELOS DE CHOCOLATE Y HUEVOS DE CHOCOLATE; OBLEAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE, GALLETAS DE BARRA, GALLETAS CON TROCITOS DE CHOCOLATE, GALLETAS RELLENAS, GALLETAS MOLDREADAS, GALLETAS PRENSADAS, GALLETAS ENROLLADAS, GALLETAS TIPO EMPAREDDADO Y GALLETAS SALADAS; CHICLE. .
E/2018-5389	7/3/2018	30	ID MIEL CARIBE (DENOMINATIVA)	TEOLINDA DAMARI NOLASCO RONDON	30-MIEL DE AVEJA ORGANICA 100%..
E/2018-5346	8/2/2018 9:22	30	NEROS (DENOMINATIVA)	LIDIA ESTHER DIAZ SUERO	30-HAMBURGUESAS Y CARNES VEGETALES, HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO. .
E/2017-31038	2/3/2018 12:07	30	NICE MANGO (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.	30-CARAMELOS Y PALETAS..
E/2017-31043	14/8/2017 12:07	30	NICE POP (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.	30-CARAMELOS Y PALETAS..
E/2017-31037	2/3/2018 12:07	30	NICE SANDIA (DENOMINATIVA)	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.	30-CARAMELOS Y PALETAS..
E/2018-9091	5/3/2018 14:42	30	Nutter Butter The PEANUT BUTTER Lover's Cookie Bites (MIXTA)	INTERCONTINENTAL GREAT BRANDS LLC	30-PRODUCTOS DE PANADERÍA, TARTAS DULCES O SALADAS, PASTELES DULCES O SALADOS, BIZCOCHOS DULCES O SALADOS, GALLETAS SALADAS, GALLETAS, PRODUCTOS DE PASTELERÍA, PASTELITOS, SNAOKS QUE CONTIENEN CHOCOLATE, GALLETAS DE BARQUILLO, WAFFLES.
E/2018-8459	28/2/2018 15:18	30	PALETAO (MIXTA)	GRUPO NUPALMI, S.R.L.	30-HELADOS.
E/2018-8720	2/3/2018 9:42	30	PAT N TO 'S (DENOMINATIVA)	ROBERT LEGER JR	30-HELADOS, POSTRES A BASE DE HELADO, CONFITERÍA CONGELADA QUE CONTIENE HELADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO COMESTIBLE QUE CONTENGA HELADO..
E/2018-10474	13/3/2018 14:58	30	TAKIS COBRA (DENOMINATIVA)	GRUPO BIMBO, S. A. B. DE C. V.	30-HOJUELAS DE HARINA DE MAÍZ, HOJUELAS DE HARINA DE TRIGO, MAÍZ EXTRUIDO, TRIGO EXTRUIDO Y PALOMITAS DE MAÍZ..
E/2018-2016	16/1/2018 15:04	30	Tostitos (MIXTA)	PEPSICO, INC.	30-APERITIVOS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, SEMILLAS DE CEREALES PROCESADAS, OTROS MATERIALES VEGETALES O COMBINACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO TORTILLAS DE MAÍZ, NACHOS, PITA CHIPS, CHIPS DE ARROZ, PASTELES DE ARROZ, GALLETITAS DE ARROZ, GALLETAS, PRETZELS, BOCADILLOS INFLADOS, PALOMITAS DE MAÍZ, PALOMITAS DE MAÍZ DULCES, MANÍ, PAN; CREMAS PARA MOJAR, SALSAS, BARRAS. .
E/2018-2017	16/1/2018 15:04	30	Tostitos (MIXTA)	PEPSICO, INC.	30-APERITIVOS CONSISTENTES PRINCIPALMENTE DE HARINA, GRANOS, MAÍZ, CEREALES, ARROZ, SEMILLAS DE CEREALES PROCESADAS, OTROS MATERIALES VEGETALES O COMBINACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO TORTILLAS DE MAÍZ, NACHOS, PITA CHIPS, CHIPS DE ARROZ, PASTELES DE ARROZ, GALLETITAS DE ARROZ, GALLETAS, PRETZELS, BOCADILLOS INFLADOS, PALOMITAS DE MAÍZ, PALOMITAS DE MAÍZ DULCES, MANÍ, PAN; CREMAS PARA MOJAR, SALSAS, BARRAS. .
E/2017-46226	7/12/2017 13:32	30	VINAGRE SUPER (DENOMINATIVA)	VINÍCOLA DEL NORTE, S. A.	30-VINAGRE..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-8278	26/2/2018 15:23	30	WEETABIX (DENOMINATIVA)	Weetabix Limited	30-CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDANOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO; CEREALES; PREPARACIONES DE CEREALES; CEREALES EN POLVO; CEREALES PROCESADOS; REFRIGERIOS A BASE DE CEREALES; PREPARADOS A BASE DE CEREALES PARA EL DESAYUNO; CEREALES PARA DESAYUNOS; CEREALES CRUJIENTES PARA DESAYUNOS; MUESLI; APERITIVOS A BASE DE CEREALES; BARRITAS DE APERITIVOS; REFRIGERIOS DE CEREALES, ALIMENTOS ELABORADOS CON CEREALES; REFRIGERIOS HECHOS DE CEREALES; BARRITAS DE APERITIVO HECHAS DE CEREALES; BARRAS ALIMENTICIAS A BASE DE CEREALES; BARRITAS ALIMENTICIAS DERIVADOS DEL CEREAL LISTAS PARA COMER; BARRAS DE CEREALES O AVENA CON FRUTAS; BARRAS DE APERITIVOS DE FRUTA A BASE DE GRANOS; BARRAS DE APERITIVO A BASE DE GRANOLA; CEREALES A BASE DE GRANOLA; GRANOLA; GACHAS DE AVENA (PORRIDGE); GALLETAS SALADAS (CRACKERS), PAN, MASA PARA PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, PRODUCTOS DE CONFITERÍA NO MEDICINALES; BIZCOCHOS (BISCUITS), TORTAS (PASTELLES), GALLETAS DE MANTEQUILLA, GALLETAS; APERITIVOS DE MAÍZ HINCHADO, APERITIVOS DE MAÍZ HINCHADO CON SABOR A QUESO, RIZOS DE QUESO (APERITIVOS); REFRIGERIOS A BASE DE GRANOS; BIZCOCHO A BASE DE TRIGO; APERITIVOS A BASE DE MAÍZ; APERITIVOS A BASE DE GRANOLA; APERITIVOS A BASE DE ARROZ; APERITIVOS A BASE DE TRIGO; BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE; BEBIDAS CON CHOCOLATE; BEBIDAS AROMATIZADAS CON CHOCOLATE; AROMATIZANTES PARA BEBIDAS; PREPARACIONES PARA ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO DE CEREALES, FRUTOS SECOS Y NUECES, PREDOMINANDO LOS CEREALES..
E/2018-8445	28/2/2018	30	yerbatero (MIXTA)	COMPANÍA DOMINICANA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES CDO, S.R.L.	30-HOJAS DE TÉ, HARINAS DE GRANOS, CAFÉ, CACAO.
E/2018-9558	7/3/2018 14:29	30	ZAFRAN	Griffith Foods, S.A.	30-CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ; TAPIOCA, SAGU, SUCEDANOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.
E/2017-27733	21/7/2017 13:28	31	CARIBBEAN HARVEST (MIXTA)	CARLOS NICOLAS RODRIGUEZ ANGELES	31-VEGETALES CRUDOS.
E/2018-6747	13/3/2018 9:08	31	DULCINA (DENOMINATIVA)	CARIBBEAN HARVEST CO SRL	31-GRANOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLAS Y FORESTALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS; PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; MALTA, ESPECIALMENTE PIÑAS.
E/2018-4974	6/2/2018 11:50	31	Lipidol (DENOMINATIVA)	PATHWAY INTERMEDIATES INTERNATIONAL, INC.	31-ALIMENTO PARA EL GANADO; FORTIFICANTES PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL; INGREDIENTES DE ALIMENTACIÓN PARA EL CONSUMO ANIMAL; SUPLEMENTOS PARA ALIMENTOS DE ANIMALES Y ADITIVOS NUTRICIONALES (NO QUÍMICOS) PARA ALIMENTOS DE ANIMALES, QUE NO TENGAN USO MÉDICO; ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA; PRODUCTOS PARA EL ENGORDE DE ANIMALES; ALIMENTOS PARA ANIMALES; ALIMENTOS Y PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES; CEBOS CON SUSTANCIAS HARINOSAS PARA EL GANADO.
E/2018-394	4/1/2018 14:01	31	Nutrigan soluciones nutricionales para su ganado de Inversiones Austral (LEMA COMERCIAL)	INVERSIONES AUSTRAL, SRL	31-ALIMENTO PARA GANADO..
E/2018-8178	26/2/2018 12:19	31	OREGANO RTI (DENOMINATIVA)	FELIX ANTONIO TATIS GUZMAN	31-OREGANO FRESCO..
E/2018-9066	5/3/2018	31	PIÑAS DEL CARIBE (DENOMINATIVA)	ERNESTO ANTONIO PAULINO CARABALLO	31-PIÑAS..
E/2018-8375	28/2/2018	32	AGUA MINERAL LOS CACAOS (MIXTA)	HENRY AMAURY CUEVAS TEJEDA	32-AGUA..
E/2018-9450	7/3/2018 11:08	32	AGUA RICARDO (MIXTA)	RICARDO JIMENEZ HERNANDEZ	32-AGUA..
E/2018-11457	19/3/2018 15:29	32	AGUA YUBOA	ANELSY JOHANNA MARTINEZ SALCEDO	32-AGUA..
E/2018-10179	12/3/2018	32	FONTESA (DENOMINATIVA)	PGP AGUA NATURE, S.R.L.	32-AGUA..
E/2018-10340	13/3/2018	32	L & A JUGO SABROSO (MIXTA)	ALMANZAR GUZMAN & ASOCIADOS SRL	32-ZUMOS DE FRUTAS.
E/2018-11668	20/3/2018 15:28	32	VENOSTY (MIXTA)	MANUEL EREINO MORDAN MEJIA	32-AGUA MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS..
E/2018-8052	23/2/2018 15:22	33	DISFRUTA EL MOMENTO (LEMA COMERCIAL)	DUPPLY BARCELÓ, S.R.L.	33-BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A: RON, VINO, WHISKY, LICORES..
E/2018-10355	28/3/2018 12:21	33	Dolce GIULIETTA (MIXTA)	DORICA TRADING, S.R.L.	33-BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A EXCEPCIÓN DE LAS CERVEZAS..
E/2018-8204	26/2/2018 13:21	33	MARQUES DE LA CONCORDIA (DENOMINATIVA)	MARQUES DE LA CONCORDIA FAMILY OF WINES, S.L	33-BEBIDAS ALCOHÓLICAS (CON EXCEPCIÓN DE CERVEZAS), EN ESPECIAL VINOS Y VINOS ESPUMOSOS..
E/2018-9743	8/3/2018 13:22	33	VODKA DENVER (DENOMINATIVA)	BARCELÓ & CO., S.R.L.	33-BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARTICULARMENTE VODKA Y DERIVADOS..
E/2017-16000	2/5/2017 11:03	34	DON AMADEO (DENOMINATIVA)	RUBEN AMADEO REYES	34-TABACO..
E/2018-9289	6/3/2018	34	La Flor de Liz (MIXTA)	SUNILDA MERCEDES SALCEDO DE LA ROSA, FRANCISCO ANTONIO CAPELLÁN LIZ	34-CIGARROS..
E/2018-10893	15/3/2018 14:46	34	MODERN (MIXTA)	CHINA TOBACCO ZHEJIANG INDUSTRIAL CO., LTD.	34-TABACO; TABACO MASTICABLE; CIGARROS; CIGARRILLOS QUE CONTIENEN SUBSTITUTOS AL TABACO, NO PARA FINES MEDICINALES; CIGARRILLOS; HERBAS PARA FUMAR QUE PUEDEN COMERCIALIZARSE LEGALMENTE; TABACO EN POLVO; CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS..
E/2018-2928	13/3/2018 8:52	34	ORISHAS CIGARS (DENOMINATIVA)	ANTON REYES SHEVTSOV	34-TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS..
E/2018-3622	26/1/2018 11:53	34	VILLA DE SANTIAGO CIGARS (DENOMINATIVA)	DOM HELDER FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO SANTANA MEJIA	34-TABACO; ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS, PUROS, CIGARROS, CIGARRILLOS..
E/2018-11631	20/3/2018 14:24	35	Complementos (MIXTA)	YIRA CHARLOT FERMÍN DE AZA / JOSUE POLANCO CARMONA	35-VENTA DE ARTÍCULOS DE CUMPLEAÑOS AL POR MAYOR Y DETALLE..
E/2018-9372	6/3/2018 16:02	35	AUTOHAUS MI PRIMER VEHÍCULO (MIXTA)	NORTONESKI DEVELOPMENT OFFICE, S.A.	35-PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL, ESPECIALMENTE PROMOCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR GENERAL..
E/2017-41414	8/2/2018 14:59	35	BLUËVE (DENOMINATIVA)	EVELYN NICELIA PEGUERO CARABALLO	35-PUBLICIDAD..
E/2018-4619	2/2/2018 15:21	35	PARA NOSOTRAS NOSOTRAS (DENOMINATIVA)	PRODUCTOS FAMILIA, S.A.	35-SERVICIOS PUBLICITARIOS..
E/2018-10240	12/3/2018 14:42	35	SUPLITEX (DENOMINATIVA)	TEXMARK GROUP, SRL	35-SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MARKETING..
E/2018-9740	8/3/2018 13:17	36	(FIGURATIVA)	MANUEL ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	36-SERVICIOS DE BIENES RAÍCES INCLUYENDO CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN, VENTA Y ALQUILER DE BIENES RAÍCES; Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS A BIENES RAÍCES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA A BIENES RAÍCES; SUMINISTRO DE DATOS RELACIONADOS A LAS VENTAS DE CASAS Y OTROS BIENES RAÍCES; ALQUILER Y VENTA DE PROPIEDADES SEA COMO INTERMEDIARIOS DE PROPIETARIOS O NO; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE SOPORTE A MIEMBROS DE UNA ORGANIZACIÓN DE BIENES RAÍCES, CORREDORES Y PROFESIONALES EN BIENES RAÍCES RELACIONADOS A SUS ACTIVIDADES EN LA INDUSTRIA DE BIENES RAÍCES..
E/2018-7143	20/2/2018 10:02	36	CUENTA DE AHORRO BUCHUA (DENOMINATIVA)	FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA)	36-OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; CUENTA DE AHORRO PROGRAMADA.
E/2018-7141	20/2/2018 10:01	36	CUENTA DE AHORRO MI PICOTEO (DENOMINATIVA)	FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. FONDESA	36-OPERACIONES FINANCIERAS; OPERACIONES MONETARIAS; CUENTA DE AHORRO CON BENEFICIO DE PAGOS A TERCEROS MEDIANTE ORDEN DE PAGO..
E/2018-8104	26/2/2018 9:38	36	cuenta me by HarBest (MIXTA)	MARIE LINETTE LEBRON GENAO, JUAN JOSE LEBRON GENAO	36-PROGRAMA DE CONSULTAS FINANCIERAS PARA PYMES Y MIPYMES..
E/2018-2557	19/1/2018 11:24	36	FILMS SEGURO LA COLONIAL (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLANES DE SEGURO PARA PROYECTOS AUDIOVISUALES..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2017-47155	14/12/2017 14:37	36	ID8 INVEST (DENOMINATIVA)	INTER-AMERICAN INVESTMENT CORPORATION	36-SERVICIOS FINANCIAMIENTO EN FORMA DE PRÉSTAMOS FINANCIEROS, INVERSIONES DE CAPITAL Y GARANTÍAS FINANCIERAS PARA FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO, LA EXPANSIÓN Y LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS; SERVICIOS FINANCIEROS EN FORMA DE PRÉSTAMOS, INVERSIONES DE CAPITAL Y GARANTÍAS FINANCIERAS PARA APOYAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD; COFINANCIACIÓN Y SINDICACIÓN DE VEHÍCULOS DE INVERSIÓN PARA TERCEROS; SERVICIOS DE CARIDAD, A SABER, GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS PARA APOYAR PROGRAMAS DE SALUD, BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO DE COMUNIDADES EMPORREZADAS; SERVICIOS DE BANCA EN LÍNEA ACCESIBLES A TRÁVES DE APLICACIONES MÓVILES NO DESCARGABLES; SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA FINANCIERA; SERVICIOS DE FINANCIACIÓN PRESTADOS AL SECTOR PRIVADO EN DIVERSOS PAÍSES; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS, BANCARIAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS POR MEDIO DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SERVICIOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL, PROPORCIONANDO FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMOS PARA EL DESARROLLO DE PAÍSES DEL TERCER MUNDO; PROPORCIONAR FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO AL SECTOR PRIVADO; SERVICIOS FINANCIEROS, EN CONCRETO, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS Y ORGANIZACIONES CON EL FIN DE DESARROLLAR, RECOLECTAR Y DIRIGIR UNA AMPLIA VARIEDAD DE INFORMACIÓN PARA SU USO EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LAS ECONOMÍAS EMERGENTES; SERVICIOS DE INVERSIÓN DE FONDOS DE BONOS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE FONDOS DE BONOS; INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS Y CAPITAL; FINANCIACIÓN A CORTO Y LARGO PLAZO; GESTIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS, INCLUIDA LA FORMACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS, A SABER, CORRETAJE DE SEGUROS DE RIESGO POLÍTICO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO; PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA NATURALEZA DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS PARA QUE LOS INVERSIONISTAS MEJOREN LOS CLIMAS DE INVERSIÓN Y PROMUEVAN OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE INVERSIONES DIRECTAS EN PAÍSES EN DESARROLLO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE ENTORNOS COMERCIALES Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA INVERSIÓN EN PAÍSES EN DESARROLLO; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN EN EL CAMPO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS Y SEGUROS; SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y SEGUROS, EN CONCRETO, SUMINISTRO DE CORRETAJE DE SEGUROS DE RIESGO POLÍTICO E INFORMACIÓN PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO; PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LA NATURALEZA DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS PARA QUE LOS INVERSIONISTAS MEJOREN LOS CLIMAS DE INVERSIÓN Y PROMUEVAN OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO;
E/2018-2585	19/1/2018 12:11	36	La Colonial Deluxe (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2018-2593	19/1/2018 12:19	36	La Colonial Prime (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2018-2593	19/1/2018 12:08	36	La Colonial Tradicional (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2018-2567	19/1/2018 11:39	36	LUXURY PLUS LA COLONIAL (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LUJOS..
E/2018-2653	19/1/2018 14:05	36	PLAN DELUX LC (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2018-2648	19/1/2018 14:02	36	PLAN PRIME LC (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2018-2652	19/1/2018 14:04	36	PLAN TRADICIONAL LC (DENOMINATIVA)	COMPANÍA DE SEGUROS LA COLONIAL, S.A.	36-PLAN DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD..
E/2017-33334	17/1/2018 13:02	38	Antirisking de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-33339	21/11/2017 13:11	38	Appero de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-33343	21/11/2017 13:11	38	Apps Ilimitadas de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-44652	2/2/2018 12:15	38	EVRS En Vivo Radio Show (MIXTA)	JORGE DIAZ AMARO	38-DIFUSION DE PROGRAMA RADIAL..
E/2017-33341	21/11/2017 13:11	38	Paquetes Apps Ilimitadas de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-33340	21/11/2017 13:11	38	Plan Apperísimo Prepagado de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-33342	21/11/2017 13:11	38	Planes Apps Ilimitadas de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2017-33348	17/1/2018 13:11	38	Planes Todo Incluido de VIVA (DENOMINATIVA)	TRILGY DOMINICANA, S.A.	38-TELECOMUNICACIONES..
E/2018-10894	15/3/2018 14:46	38	wavy (MIXTA)	MOBILE INTERNET MOVEL S.A.	38-TRANSMISIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO; ALQUILER DE TIEMPO DE ACCESO A REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES; PROPORCIONAR SALAS DE CHAT POR INTERNET; PROVEER ACCESO A BASE DE DATOS, TRANSMISIÓN DE TARJETAS DE FELICITACIÓN EN LÍNEA; TRANSMISIÓN DE VIDEO BAJO DEMANDA; SERVICIOS DE CARGA, INTERCAMBIO Y PUBLICACIÓN DE FOTOS, AUDIO Y VIDEO (TRANSMISIÓN); TRANSMISIÓN DE PELÍCULAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, SATELITE, RED DE TELECOMUNICACIONES; AGENCIA DE NOTICIAS/PERIODISMO (DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN); ALQUILER DE BUZONES ELECTRÓNICOS PARA CORREO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE MOTORES DE BÚSQUDA PARA OBTENER, MANTENER Y DISTRIBUIR DATOS DE UNA BASE DE DATOS UBICADA EN UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL (SI EL SERVICIO ES PARA PROPORCIONAR ACCESO A UN SITIO WEB); ALQUILER DE ESPACIOS DE INTERNET; PROVEEDOR DE ACCESO A ACCESO (TELECOMUNICACIONES); SUMINISTRO DE ACCESO A TIENDAS ELECTRÓNICAS..
E/2018-8888	2/2/2018	39	GLOVO SPEED PRAFFANTI (DENOMINATIVA)	ANGEL GABRIEL PRADO MARTINEZ	39-SERVICIOS DE TRANSPORTE..
E/2018-1425	28/2/2018 15:57	39	HPC TOURS (DENOMINATIVA)	CATS SAILING ADVENTURES, S.R.L.	39-AGENCIA DE VIAJES, RESERVACION HOTELERA, EXCURSIONES Y ALOJAMIENTOS..
E/2018-10207	12/3/2018 13:52	40	COWAY (DENOMINATIVA)	COWAY Co., Ltd.	40-SERVICIOS DE ALQUILER CON APARATOS DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS; ALQUILER DE MÁQUINAS Y APARATOS PARA PROCESAR BEBIDAS; SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA; ALQUILER DE APARATOS DE PURIFICACIÓN DE AGUA; SERVICIOS DE ALQUILER DE SUAVIZADORES DE AGUA; SERVICIOS DE ALQUILER DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA; SERVICIOS DE ALQUILER DE FILTROS DE AIRE; SERVICIOS DE ALQUILER DE HUMIDIFICADORES DE AIRE; SERVICIOS DE ALQUILER DE DESHUMIDIFICADORES ELÉCTRICOS; SERVICIOS DE ALQUILER DE BIDAS..
E/2018-3081	2/2/2018	41	ACUARIO NEWS (DENOMINATIVA)	BENNU CONSULTA Y GERENCIA, E.I.R.L.	41-PERIÓDICO DIGITAL..
E/2018-9067	5/3/2018	41	CARNAVAL DEL AGUA (DENOMINATIVA)	RICARDO MARTIN RODRIGUEZ SUERO	41-ACTIVIDADES CULTURALES. (EVENTOS EN AGUA, CARROZAS, JET SKI, BOTES,PLATAFORMAS,CATAMARAN Y TODOS LOS EQUIPOS ACUÁTICOS, TANTO EN AGUA O SALADA)..
E/2017-45472	1/12/2017	41	CERTIFIED CORPORATE INTEGRAL SECURITY MANAGER, CISEM (MIXTA)	MELVIN JOEL PEREZ MATEO	41-CURSO DE CERTIFICACIÓN DIRIGIDO A PROFESIONALES EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y AUDITORES EN SENTIDO GENERAL..
E/2018-10453	13/3/2018	41	CHIKI EL DE LA VAINA (DENOMINATIVA)	LUIS FERNANDO REYES	41-NOMBRE ARTÍSTICO..
E/2018-8588	1/3/2018	41	CIRO COCINA (DENOMINATIVA)	INVERSIONES KIRONA, S.R.L.	41-PROGRAMA DE TELEVISIÓN..
E/2017-48419	31/1/2018 8:42	41	DESTINOS 360 CON MILKA HERNANDEZ JIMENEZ (DENOMINATIVA)	MILKA HERNANDEZ JIMENEZ	41-PROGRAMA DE RADIO, TELEVISIÓN, REVISTA IMPRESA Y REDES SOCIALES..
E/2018-4305	12/3/2018	41	EL JABAO (DENOMINATIVA)	CARLOS EMILIO TEJEDA CUEVAS	41-MUSICA URBANA..
E/2018-9707	8/3/2018	41	FERIA ECOTURISTICA OCCA (DENOMINATIVA)	PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO	41-FERIA ECOTURISTICA..
E/2018-7173	20/2/2018	41	LA GUIA AL DIA (DENOMINATIVA)	LUISA MARIA PERDOMO JIMENEZ	41-REVISTA DIGITAL..
E/2018-7745	22/2/2018 12:15	41	LOTERIA 1:00PM REAL (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-LOTERIA..
E/2018-7757	22/2/2018 12:25	41	LOTERIA 12:55PM REAL (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A.	41-LOTERIA..
E/2018-8423	28/2/2018 14:17	41	LOTERIA DIARIA 12:55 REAL (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S. A.	41-LOTERIA..
E/2018-936	9/1/2018	41	MIKE DUARTE (DENOMINATIVA)	MIGUEL DUARTE RIDO	41-CANTAUATOR..
E/2017-48359	13/2/2018	41	ortegART (MIXTA)	GABRIELA CRISTINA ORTEGA	41-PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, PRODUCCIÓN DE VIDEO, PRODUCCIÓN MUSICAL, PRODUCCIÓN DE PELÍCULA DE VIDEO, PRODUCCIÓN DE APARCIÓN DE VIDEO, ALQUILER Y APRECIACIÓN DE OBRAS DE ARTE..
E/2017-45672	4/12/2017 12:24	41	PASION GUERRERA (MIXTA)	CLUB ATLETICO PANTOJA, INC.	41-EDUCACIÓN, FORMACIÓN, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; PROGRAMA DE RADIO O TELEVISIÓN SOBRE TEMAS DE DEPORTE Y OTROS CONTENIDOS RELACIONADOS..
E/2018-10807	15/3/2018 10:58	41	PEGA 3 EXTRA LEIDSA (DENOMINATIVA)	LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA, S.A. LEIDSA	41-SORTEOS DE LOTERIA..
E/2018-10808	15/3/2018	41	POWERLOTO LEIDSA (DENOMINATIVA)	LOTERIA ELECTRONICA INTERNACIONAL DOMINICANA S A LEIDSA	41-SORTEO DE LOTERIA..
E/2018-7751	23/2/2018 13:21	41	Realidad (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A	41-LOTERIA..
E/2017-32502	24/8/2017	41	RUTH YANSEN (DENOMINATIVA)	RUTH ESTHER YANSEN	41-NOMBRE ARTÍSTICO..
E/2017-41685	16/2/2018	41	SMAYKER LA CALLE (DENOMINATIVA)	JORGE LUIS MARTINEZ TEJADA	41-NOMBRE ARTÍSTICO..
E/2018-7740	22/2/2018 12:11	41	SORTEO 12:55R (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S.A	41-LOTERIA..
E/2018-7749	22/2/2018 12:19	41	SORTEO R 1PM (DENOMINATIVA)	LOTO REAL DEL CIBAO, S. A.	41-LOTERIA..
E/2018-4402	2/2/2018 8:21	41	Soy Camaleónica (MIXTA)	LISIBEL CORDERO GONZALEZ / AMBAR MARGARITA GOMEZ PEÑA / YIRA CHARLOT FERMIN DE AZA / AIMEE VIRGINIA ROSA ENCARNACION	41-EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, PROGRAMA DE RADIO, TELEVISIÓN Y REVISTA DIGITAL..
E/2018-8279	26/2/2018 15:29	41	Zona Libre de Críticas (DENOMINATIVA)	PFIP INTERNATIONAL	41-INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO FÍSICO; SERVICIOS DE CENTROS DEPORTIVOS, A SABER, PROVISIÓN DE INSTRUCCIÓN Y EQUIPO EN EL ÁMBITO DEL EJERCICIO FÍSICO..
E/2018-10247	12/3/2018	42	EFUSNET Educación Virtual en Línea (MIXTA)	RUBEN DARIO MANON DE LA CRUZ	42-PÁGINA WEB..
E/2018-4219	14/2/2018	42	VIAJANDO CORTO (DENOMINATIVA)	VICTOR RAFAEL DIONICIO ALFONSECA	42-PÁGINA WEB..
E/2018-9386	7/3/2018 8:54	43	Generar Experiencias Memorables Con Amor (LEMA COMERCIAL)	HOTELES DEL PAIS, S.R.L. (HODELPA)	43-SERVICIOS PRESTADOS PARA EL ALOJAMIENTO, EL ALBERGUE, HOSPEDAJE POR HOTELES, PENSIONES Y CASA DE LABRANZAS PARA TURISTAS..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-8437	28/2/2018 14:46	43	SIGNIA (DENOMINATIVA)	HILTON WORLDWIDE MANAGE LIMITED	43-ALQUILER DE ALOJAMIENTO TEMPORAL; RESERVAS DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES; SERVICIOS DE HOTEL, MOTEL, BAR, CAFETERIA, RESTAURANTE, BANQUETE Y DE CATERING; ALQUILER DE SALAS PARA LA CELEBRACION DE FUNCIONES, CONFERENCIAS, CONVENCIONES EXPOSICIONES, SEMINARIOS Y REUNIONES. .
E/2017-46926	13/12/2017 13:41	43	THE END ZONE STREET FOOD & MORE (MIXTA)	PAVEL ERNESTO VALDEZ LUGO / IVAN SALVADOR CASTRO GONZALEZ	43-RESTAURANTE (ALIMENTACION)..
E/2018-8671	1/3/2018 15:24	43	The Gourmet Lab (DENOMINATIVA)	MELISSA RAQUEL ESPAILLAT BENCOSME	43-SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION)..
E/2018-10475	13/3/2018	44	ZCP (DENOMINATIVA)	JOSE RAMON MARTIN ROJAS GENAO	44-SERVICIOS MEDICOS..
E/2018-5002	6/2/2018 12:26	45	clicklegal (MIXTA)	CARLA JOSEFINA PIMENTEL BEATO, MELISSA RAQUEL PEÑA RODRIGUEZ	45-INVESTIGACION JURIDICA, MEDIACION, PROTECCION CIVIL, SOLICITUD EXTRAJUDICIAL DE CONTROVERSIAS, SOCIEDAD..
E/2017-48523	29/12/2017 15:01	45	PH (DENOMINATIVA)	RICARDO ANTONIO PELLERANO PARADAS	45-SERVICIOS JURIDICOS PRESTADOS POR JURISTAS A PERSONAS, GRUPO DE PERSONAS, ORGANIZACIONES O EMPRESAS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. .
E/2017-48522	29/12/2017 15:01	45	PH ABOGADOS (DENOMINATIVA)	RICARDO ANTONIO PELLERANO PARADAS	45-SERVICIOS JURIDICOS PRESTADOS POR JURISTAS A PERSONAS, GRUPO DE PERSONAS, ORGANIZACIONES O EMPRESAS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES. .
E/2017-48521	29/12/2017 15:01	45	PH LAW (DENOMINATIVA)	RICARDO ANTONIO PELLERANO PARADAS	45-SERVICIOS JURIDICOS PRESTADOS POR JURISTAS A PERSONAS, GRUPO DE PERSONAS, ORGANIZACIONES O EMPRESAS; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO, SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES..
E/2018-2299	18/1/2018 9:28	45	PL PAPELES LEGALES (MIXTA)	JOSE MANUEL SANTANA JEREZ	45-SERVICIOS JURIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES..
E/2017-40566	25/10/2017 13:25	45	REPUBLICA LEGAL (DENOMINATIVA)	D2 CORAL MARINE REALTY, S.R.L.	45-SERVICIOS JURIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS PERSONALES Y SOCIALES PRESTADOS POR TERCEROS PARA SATISFACER NECESIDADES INDIVIDUALES..
E/2018-599	5/1/2018 15:02	1 3	Spring Machine CMJ (MIXTA)	CARLOS MANUEL JIMENEZ CABRERA	1-AGUA, SOLUCIONES PARA BATERIAS Y ANTICONGELANTES.. 3-ABRILLANTADOR PARA VEHICULOS..
E/2018-9906	9/3/2018 12:01	1 4	AMALIE (DENOMINATIVA)	AMALIE AOC, Ltd.	1-LIQUIDOS HIDRAULICOS; FLUIDOS DE TRANSMISION; LIQUIDO DE FRENS; FLUIDOS PARA LA DIRECCION ASISTIDA; ANTICONGELANTES; REFRIGERANTES; PRODUCTOS QUIMICOS PARA LIMPIAR MOTORES; ADITIVOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE MOTORES, ACEITES DE MOTOR, GASOLINA Y COMBUSTIBLES DIESEL; ADITIVOS QUIMICOS PARA LIMPIADORES DE SISTEMAS DE INYECCION DE COMBUSTIBLE; SELLANTES DE AUTOMOVILES PARA NEUMATICOS, SISTEMAS DE DIRECCION ASISTIDA, RADIAADORES Y TRANSMISIONES.. 4- ACEITES LUBRICANTES; GRASAS LUBRICANTES; LUBRICANTES; PETROLEO CRUDO O REFINADO; ADITIVOS NO QUIMICOS PARA COMBUSTIBLES; ADITIVOS NO QUIMICOS PARA LUBRICANTES; GRASAS INDUSTRIALES; ACEITES INDUSTRIALES; ACEITES DE MOTOR..
E/2018-9371	6/3/2018 16:02	1 5	MOXIMATE (DENOMINATIVA)	INDOFIL INDUSTRIES LIMITED.	1-PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA. . 5-PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS..
E/2018-9070	5/3/2018 14:01	1 5 31	(FIGURATIVA)	E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY	1-QUIMICOS Y ADYUVANTES AGRICOLAS.. 5-PESTICIDAS; PREPARACIONES PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS E INSECTICIDAS.. 31- SEMILLAS PARA LA AGRICULTURA..
E/2018-8447	28/2/2018 15:03	16 18 25 9 41 28	CLEVELAND CAVALIERS (MIXTA)	NBA PROPERTIES, INC.	16-PUBLICACIONES Y MATERIAL IMPRESO, A SABER TARJETAS DE COLECCION DE BALONCESTO, TARJETAS DE COLECCION, PEGATINAS, CALCOMANIAS, SELLOS COMMEMORATIVOS DE BALONCESTO, DISCOS COLECCIONABLES DE CARTON DE INTERCAMBIO, TABLERO DE NOTAS Y TABLEROS DE BORRADO EN SECO, PORTAPAPELES, PORTAVASOS DE PAPEL, TARJETAS POSTALES, MANTELES INDIVIDUALES DE PAPEL, PAÑUELOS FACIALES, TARJETAS DE NOTAS, BLOCS DE NOTAS, BOLIGRAFOS, LAPICES DE COLORES, ROTULADORES DE FILTRO, GOMAS ELASTICAS, BOLIGRAFOS Y LAPICES, BOLIGRAFOS Y LAPICES, BOLIGRAFOS Y PORTAPAPELES, SOPORTES PARA DOCUMENTOS DE ESCRITORIO, ALBUMES DE RECORTES, SELLOS DE GOMA, REGLAS DE DIBUJO, BANDERINES Y BANDERAS DE PAPEL, ARCHIVADORES DE TRES ANILLOS, CARPETAS DE PAPELERIA, CUADERNOS DE CONEXION POR CABLE, CUADERNOS DE CARTERA, DESMONTADOS Y FOTOGRAFIAS MONTADAS, LITOGRAFOS, IMPRESIONES ARTISTICAS, CARTELES, CALENDARIOS, CALCOMANIAS PARA PARACHOQUES, PORTADAS DE LIBROS, MARCADORES, PAPEL DE REGALO, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, LIBROS PARA COLOREAR PARA NIÑOS, LIBROS ESTADISTICOS, GUIAS Y LIBROS DE REFERENCIA, TODOS EN EL CAMPO DEL BALONCESTO; REVISTAS EN EL CAMPO DEL BALONCESTO, CATALOGOS EN EL CAMPO DEL BALONCESTO, JUEGOS COMMEMORATIVOS RELACIONADOS CON EL BALONCESTO, BANDERINES DE PAPEL, ARTICULOS DE PAPELERIA, CARTERAS TIPO PAPELERIA, TARJETAS DE INVITACION, CERTIFICADOS IMPRESOS, TARJETAS DE FELICITACION, TARJETAS DE NAVIDAD, TARJETAS NAVIDEAS, ESTADISTICAS INFORMATIVAS HOJAS PARA TEMAS DE BALONCESTO; BOLETINES INFORMATIVOS, FOLLETOS, PANFLETOS Y CROMOGRAFOS DE JUEGOS EN EL CAMPO DEL BALONCESTO; CHEQUES BANCARIOS, PORTADAS DE CHEQUES, PORTAMONEDAS, PORTADORES DE PASAPORTES, COMICS; TARJETAS DE CREDITO NO CODIFICADAS MAGNETICAMENTE, TARJETAS DE REGALO Y TARJETAS DE LLAMADAS TELEFONICAS; CLIPS DE DINERO; BOLETOS IMPRESOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS Y DE ENTRETENIMIENTO; TITULARES DE TARJETAS COLECCIONABLES Y TITULARES DE RECUERDOS EN FORMA DE TITULARES DE BOLETOS, TITULARES DE TARJETAS COMERCIALES.. 18-BOLSAS DE DEPORTE, BOLSOS DE VIAJE PARA CALZADO, BOLSOS DE VIAJE, PARAGUAS, MOCHILAS, MOCHILAS DE REDE, MOCHILAS, BOLSAS DE LONA, BOLSOS, CARTERAS DE PLAYA, BOLSOS DE PLAYA, BOLSAS DE CORDON, EQUIPAJE, ETIQUETAS DE EQUIPAJE, SOMBRILLAS DE PATIO, SOMBRILLAS DE PLAYA, VALLIA, MALETINES, BILLETERAS, CARTERAS, PORTAFOLIO, BASTONES, TARJETEROS, BOLSAS DE LIBROS, BOLSAS DE DEPORTES MULTUSOS, PARAGUAS DE GOLF, BOLSOS DE GIMNASIO, BOLSOS, MONEDeros, RINONERAS, BOLSO PARA LA CINTURA, ESTUCHES PARA COSMETICOS VENDIDOS VACIOS, PORTATRAJES DE VIAJE, BOLSO DE MANO, ESTUCHE PARA LLAVES, LLAVEROS DE CUERO, MALETAS, ESTUCHES DE TOCADOR VENDIDOS VACIOS, BAULES PARA VIAJAR Y BULTOS, ROPA PARA MASCOTAS, CORREAS PARA MASCOTAS Y COLLARES PARA MASCOTAS.. 25-ROPA, A SABER CALETTINES, CALZADOS, ZAPATOS DE BALONCESTO, ZAPATILLAS DE BALONCESTO, CAMISetas, CAMISAS, POLOS, 11-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC.. 17-TUBERIA POLICLURO DE VINILO, COUPLING PVC.. 19-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC..
E/2018-8162	26/2/2018 12:01	17 19 11	APOLO (DENOMINATIVA)	GALAXAR CAPITAL, S.R.L.	11-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC.. 17-TUBERIA POLICLURO DE VINILO, COUPLING PVC.. 19-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC..
E/2018-8819	2/3/2018 12:54	18 25	FOOTY (DENOMINATIVA)	FACU IMPORTACIONES, E.I.R.L.	18-MOCHILAS, MOCHILAS CON RUEDAS, BOLSO, MALETAS, LONCHERAS, ESTUCHE PORTA LAPIZ.. 25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADOS, MEDIA Y ROPA INTERIOR..
E/2018-5404	8/2/2018 11:07	18 40	MARSIPEL (DENOMINATIVA)	MACORIS SHOES, S. R. L.	18-PIELES SEMIELABORADAS, SEMICURTIDAS, IMITACION DE PIELS A GRANEL.. 40-RIBETADOS, CORTE, TENIDOS, TRATAMIENTOS, REPARACION, ACONDICIONAMIENTOS, LUSTRADOS, SATINADOS Y CONFECCION DE PIELS.
E/2018-5772	9/2/2018 11:26	19 37 42	qualita (MIXTA)	QUALITA CONSTRUCTORA, S.R.L.	19-USO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; ASFALTO.. 37-SERVICIO DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES.. 42-OPRECER COSE, MOCHILAS, BOLSAS DE LONA, BOLSOS, CARTERAS DE PLAYA, BOLSOS DE PLAYA, BOLSAS DE CORDON, EQUIPAJE, ETIQUETAS DE EQUIPAJE, SOMBRILLAS DE PATIO, SOMBRILLAS DE PLAYA, VALLIA, MALETINES, BILLETERAS, CARTERAS, PORTAFOLIO, BASTONES, TARJETEROS, BOLSAS DE LIBROS, BOLSAS DE DEPORTES MULTUSOS, PARAGUAS DE GOLF, BOLSOS DE GIMNASIO, BOLSOS, MONEDeros, RINONERAS, BOLSO PARA LA CINTURA, ESTUCHES PARA COSMETICOS VENDIDOS VACIOS, PORTATRAJES DE VIAJE, BOLSO DE MANO, ESTUCHE PARA LLAVES, LLAVEROS DE CUERO, MALETAS, ESTUCHES DE TOCADOR VENDIDOS VACIOS, BAULES PARA VIAJAR Y BULTOS, ROPA PARA MASCOTAS, CORREAS PARA MASCOTAS Y COLLARES PARA MASCOTAS.. 25-ROPA, A SABER CALETTINES, CALZADOS, ZAPATOS DE BALONCESTO, ZAPATILLAS DE BALONCESTO, CAMISetas, CAMISAS, POLOS, 11-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC.. 17-TUBERIA POLICLURO DE VINILO, COUPLING PVC.. 19-TUBO PVC, CODO PVC, TEE PVC, SOBREPASO PVC, CURVAS PVC, VALVULA PVC..
E/2017-41575	13/2/2018 13:28	2 6	TIGER (DENOMINATIVA)	INA, S.R.L.	2-PINTURA EN SPRAY.. 6-CANDADOS Y CERRADURAS..
E/2018-9483	7/3/2018 12:13	20 24	Caricia (DENOMINATIVA)	INDUSTRIAS DE FIBRAS DOMINICANA	20-ALMOHADAS, COJINES, CAMA Y COLCHONES. (NO SON DE USO MEDICO).. 24-TOALLAS, SABANAS. (NO SON DE USO MEDICO)..
E/2018-9471	7/3/2018 11:40	20 7 9 11	UNITRON (DENOMINATIVA)	INVERSIONES OMEGA, S.R.L.	7-LAVADORA, LICUADORA, TOSTADORAS, PLANTAS DE GENERACION ELECTRICA.. 9-TELEVISION.. 11-ESTUFA, NEVERA, MICROONDAS, AIRE ACONDICIONADO, FRIZER, BOTELLERO, DISPENSADOR DE BEBIDAS REFRIGERADAS, PLANCHAS.. 20-ABANICOS..
E/2018-9540	7/3/2018 13:57	21 7 11	ECONOMASTER (DENOMINATIVA)	METALGAS SRL	7-LICUADORAS, BATIDORAS, PROCESADOR DE ALIMENTOS.. 11-TOSTADORAS, EXTRACTORES, PLANCHAS ASADORAS COCINAS ELECTRICAS, ESTUFAS DE GAS, FREIDORES, ROSTIZADORES.. 21-EXPRIMIDORES..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-5977	12/2/2018 10:50	21 8	Schäfer-Meyer (MIXTA)	ALMACENES UNIDOS, S.A.S.	8-CUBIERTOS, CUCHARAS TENEDORES, CUCHILLOS, CAJAS ADAPTADAS PARA CUBERTERÍA, CUBERTERÍA DE PLATA, CUBERTERÍA PARA NIÑOS.  21-UTENSILIOS DE COCINA, CUCHARAS PARA MEZCLAR, CUCHARONES, ESPÁTULAS, MOLDES DE ALUMINIO, PARRILLAS, PLANCHAS DE COCINA, OLLAS, OLLAS A PRESIÓN, SARTENES, TAPAS PARA SARTENES, CUCHARAS PARA SERVIR, OLLAS Y SARTENES NO ELÉCTRICAS, CAFETERAS, VAJILLAS DE PORCELANA..
E/2018-3733	26/1/2018 15:42	29 30	la Molisana (MIXTA)	LA MOLISANA S.PA.	29-CARNE, AVES DE CORRAL, PESCADO, EN CONSERVA, CONGELADA, SECA Y COCINADA; PLATOS PREPARADOS QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN CARNE, AVES Y VERDURAS; CARNE ENLATADA; EXTRACTOS DE CARNE; CARNES CURADAS; FRUTAS, CHAMPIÑONES Y VEGETALES PROCESADOS (INCLUYENDO NUECES Y LEGUMBRES); JALEAS Y MERMELADAS; CREMA DE FRUTAS Y VERDURAS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; QUESO; YOGUR; MANTEQUILLA; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; ACEITE DE OLIVA; ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA; VEGETALES EN ESCABECHE; VEGETALES CONSERVADOS EN ACEITE; TOMATES, ENLATADOS; PURÉ DE TOMATE.. 30-PASTA SECA; PASTA FRESCA; TALLARINES, ESPAGUETTI, RIGATONI, PENNE, GNOCCHI, ARROZ; PASTA RELLENA; HARINA; HARINA DE TRIGO; PRODUCTOS DE PANADERÍA, A SABER, BIZCOCHOS, PASTELES, TORTAS, PAN; PIZZA Y BOLLOS; GALLETAS SALADAS; PALITOS DE PAN; BIZCOCHO TOSTADO; GALLETAS; TARTAS; PASTELERÍA; DULCES; CONDIMENTOS, A SABER, ACEITE SABORIZADO PARA USO COMO CONDIMENTO, CONDIMENTOS DE SALSA PICANTE, CONDIMENTOS BALSÁMICOS CON VINAGRE BALSÁMICO; ADEREZO PARA PASTA, A SABER, HIERBAS Y ESPECIAS; SALSA PARA PASTA; SALSAS (CONDIMENTOS), A SABER, SALSA DE QUESO, SALSA DE CARNE, SALSA DE TOMATE, SALSA PICANTE, MEZCLA DE SALSA; VINAGRE; SABORIZANTES DE ALIMENTOS..
E/2018-5499	2/3/2018 14:25	29 31 30	ORTOLO (DENOMINATIVA)	MOSTAZA ROJA, S.R.L.	29-CARNE, PESCADO, CARNE DE AVE Y CARNE DE CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, CONGELADAS, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, CONFITURAS, COMPOSTAS; HUEVOS; LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ADEREZOS DE ENSALADA Y CONSERVAS Y ALIMENTOS PREPARADOS INCLUIDO CUALQUIER PRODUCTO DE LA CLASE 29. . 30-CAFÉ, TÉ, CACAO Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; ARROZ; TAPIOCA Y SAGU; HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; HELADOS; AZÚCAR; SABORIZANTES, ENDULZANTES, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR; SAL; MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS; ESPECIAS; HIELO Y ALIMENTOS PREPARADOS INCLUIDO CUALQUIER PRODUCTO DE LA CLASE 30. . 31-FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS, HIERBAS Y SEMILLAS COMESTIBLES Y ALIMENTOS PREPARADOS INCLUIDO CUALQUIER PRODUCTO DE LA CLASE 31.
E/2018-9525	7/3/2018 13:50	3 29 30	LAKAY (DENOMINATIVA)	LA FABRIL, C POR A	3-PRODUCTOS DE LIMPIEZA.. 29-PRODUCTOS LÁCTEOS.. 30-PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ORIGEN VEGETAL.
E/2018-8853	2/3/2018 13:48	3 5	PA'BABY DE MED-VIAL (DENOMINATIVA)	GEFARCA, INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, S.R.L. (GENFAPER)	3-PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; JABONES NO MEDICINALES; PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS NO MEDICINALES; LOCIONES CAPILARES NO MEDICINALES; DENTÍFRICOS NO MEDICINALES.. 5-PRODUCTOS FARMACEUTICOS..
E/2018-8626	1/3/2018 13:44	3 9 14	(FIGURATIVA)	GUCCIO GUCCI S.P.A.	3-JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS NO MEDICADOS; LOCIONES PARA EL CABELLO NO MEDICADAS; PREPARACIONES DE MAQUILLAJE; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CUERPO Y LA BELLEZA. . 9-APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; GAFAS INCLUYENDO ESPEJUELOS, GAFAS DE SOL, MARCOS Y LENTES; GAFAS INTELIGENTES; ACCESORIOS PARA APARATOS DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO TABLETS, TELÉFONOS MÓVILES, TELÉFONOS INTELIGENTES, REPRODUCTORES DE MP3 Y COMPUTADORAS, A SABER, ESTUCHES, EQUIPOS Y ESTUCHES DE MANOS LIBRES, COBERTORES, CARGADORES, CORREAS (INCLUIDAS EN ESTA CLASE), AURICULARES; RELOJES INTELIGENTES.  . 14-METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES; PIEDRAS PRECIOSAS; JOYERÍA INCLUYENDO CADENAS; COLLARES; ANILLOS; BRAZALETES Y PULSERAS; ARETES Y PRESILLAS DE OREJAS O PENDIENTES; BROCHES, DIJES Y TALISMANES; AMULETOS DE JOYERÍA; INSTRUMENTOS CROMOMÉTRICOS Y DE RELOJERÍA; RELOJES; RELOJES DE PULSERA; CAJAS DE JOYAS Y CAJAS PARA RELOJES; CORREAS DE RELOJES; GEMELOS; PASADORES DE CORBATA; LLAVEROS, Y AMULETOS PARA LOS MISMOS; JOYERÍA PARA ZAPATOS.
E/2018-10185	12/3/2018 13:16	31 30	VILUC (MIXTA)	JUAN MANUEL VICENTE LUCIANO	30-ARROZ, AZÚCAR, MIEL, ESPECIAS, SAL, VINAGRE, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVO PARA HORNEAR, TODO LO RELATIVO PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, CAFÉ, TÉ, HIELO.. 31-PRODUCTOS AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS, HORTÍCOLAS, Y FORESTALES EN BRUTO SIN PROCESAR, GRANOS Y SEMILLAS EN BRUTO O SIN PROCESAR, FRUTAS Y VERDURAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES FRESCAS, HIERBAS AROMÁTICAS FRESCAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES, BULBOS, PLANTONES Y SEMILLAS PARA PLANTAR, ANIMALES VIVOS, PRODUCTOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA ANIMALES Y MALTAS..
E/2018-8619	1/3/2018 13:22	35 16 25 41	CORALES PUNTACANA RESORT & CLUB CHAMPIONSHIP (MIXTA)	GRUPO PUNTA CANA, S. A.	16-PAPEL Y CARTÓN; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO HUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN. . 25-PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA. . 35-PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.. 41-EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-9633	26/1/2018 12:10	35 18 3 9 26	DR. MARTENS (DENOMINATIVA)	"Dr. Martens" International Trading GmbH y "Dr. Maertens" Marketing GmbH	3-PREPARACIONES PARA LIMPIEZA DE ZAPATOS Y BÉTUN PARA ZAPATOS; JABONES; BETUNES Y CREMAS PARA BOTAS; CREMAS PARA CUERO, BETUNES PARA CUERO; BETUNES PARA CALZADOS, CREMAS RESTAURADORAS, PROTECTORES Y TRATAMIENTOS DE LIMPIEZA PARA LAS PARTES SUPERIORES TEXTILES DE CALZADOS; PROTECTORES Y LIMPIADORES DE CUERO.  9-VESTIMENTA Y CALZADOS INDUSTRIALES Y DE SEGURIDAD; EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD; ZAPATOS DE PROTECCIÓN; BOTAS INDUSTRIALES DE PROTECCIÓN; VESTIMENTA DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LESIONES, CONTRA FUEGO Y ACCIDENTES; ROPA DE PROTECCIÓN CONTRA LESIONES; LENTES DE SOL; ESTUCHES DE LENTES DE SOL; AUDÍFONOS Y AURICULARES; CORREAS PARA TELÉFONOS CELULARES [INCLUIDAS EN ESTA CLASE]; DISCOS COMPACTOS (CDs); DISCOS DIGITALES DE VIDEO (DVDs); MEMORIAS USB DE COMPUTADORAS; MEMORIAS USB; CD-ROM; PORTADORES MAGNÉTICOS DE DATOS; VIDEO CASETES; SUELOS Y PLANTILLAS PARA CALZADOS INDUSTRIALES; RODILLERAS PARA TRABAJADORES; CASCOS PROTECTORES; GUANTES DE PROTECCIÓN; GAFAS DE PROTECCIÓN (NO ABARCADAS POR GAFAS DE MODA Y ÓPTICA GENERAL); 18-CUERO, EN BRUTO O SEMIELABORADO; IMITACIONES DE CUERO; TABLEROS DE CUERO; MOLESKIN (PIEL DE TOPO) (IMITACIÓN DE CUERO); BOLSAS, BOLSOS; MONEDEROS; CARTERAS DE BOLSILLO, BILLETAS DE BOLSILLO; BILLETAS; ESTUCHES PARA LLAVES; ESTUCHES DE TARJETAS; BAÚLES (EQUIPAJE) Y MALETAS; MOCHILAS; BOLSOS ESCOLARES; CARTERAS; CARTUCHERAS; MOCHILAS; MORRALES; BOLSAS DE COMPRA; BOLSAS DEPORTIVAS; CONTENEDORES, A SABER, ESTUCHES DE VIAJE (ARTÍCULOS DE CUERO); BOLSAS DE VIAJE; PARAGUAS; SOMBRILLAS Y BASTONES; MALETINES; BOLSOS DE MANO; BOLSAS DE MANO; LÁTIGOS, ARNÉS Y TALABARTERÍA; CORDONES DE CUERO; EQUIPAJE NO DE CUERO; BOLSAS, BOLSOS.  26-CORDONES; GANCHOS PARA ZAPATOS; DISTINTIVOS E INSIGNIAS (BOTONES); HEBILLAS; OJETES; SUJETADORES PARA ZAPATOS; ADORNOS PARA ZAPATOS; CIERRES Y CREMALLERAS; CIERRES DE CREMALLERAS.. 35-VENTA AL DETALLE, INCLUYENDO ELECTRÓNICAMENTE, CON RELACIÓN A PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS ZAPATOS, CALZADOS, VESTIMENTA, CALZADOS DE PROTECCIÓN, VESTIMENTA DE PROTECCIÓN, ARTÍCULOS DE CUERO (PRINCIPALMENTE BAÚLES Y BOLSAS Y BOLSOS DE VIAJE, SACOS Y COSTALES, CARTUCHERAS Y MORRALES, MOCHILAS, BOLSAS DE TRANSPORTE, BOLSAS DE LIBROS Y MOCHILAS ESCOLARES, ARTÍCULOS PEQUEÑOS DE CUERO, PRINCIPALMENTE CINTURONES, MONEDEROS Y CARTERAS, CARTERAS DE BOLSILLO Y BILLETAS DE BOLSILLO, BOLSOS DE LLAVES), BAÚLES DE VIAJE, BOLSAS Y BOLSOS, PARAGUAS, SOMBRERERÍA, CORDONES DE ZAPATOS, GANCHOS PARA ZAPATOS, OJETES DE ZAPATOS, SUJETADORES PARA ZAPATOS, ADORNOS PARA ZAPATOS; VENTA AL DETALLE. COMPARTIBILIZADA EN LÍNEA, PUBLICIDAD DE ARTÍCULOS Y CUENTA DE ÓRDENES:
E/2017-12021	30/3/2017 12:45	35 36	ARTHUR ANDERSEN (DENOMINATIVA)	ANDERSON Tax LLC.	35-SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES RELACIONADOS DICHA PREPARACIÓN; SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES EN EL CAMPO DE ESTRATEGIA COMERCIAL Y EN EL CAMPO DE PLANIFICACIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES EN CONEXIÓN CON PROCESOS DE NEGOCIOS; SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES EN EL CAMPO DE FUSIONES, ADQUISICIONES Y VENTA DE CAMPAÑAS; SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MERCADO Y COMPETENCIA; CONTABILIDAD; SERVICIOS DE VALORACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES; VALORACIÓN DE NEGOCIOS; SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES RELACIONADOS CON CONTABILIDAD, PREPARACIÓN DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS, ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO Y NEGOCIOS COMERCIALES, SERVICIOS PROVISTOS POR CONSULTORES RELACIONADOS AL MANEJO DE RIESGO EN LOS NEGOCIOS; SERVICIOS DE VALORACIÓN DE RIESGOS EN LOS NEGOCIOS.. 36-ASESORÍA FINANCIERA RELACIONADA A PLANIFICACIÓN FISCAL; SERVICIOS DE ASESORÍA EN CONSULTORÍA FINANCIERA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA; SERVICIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA; ANÁLISIS FINANCIERO; SERVICIOS DE INVERSIÓN FINANCIERA; INVERSIÓN DE CAPITAL; MANEJO DE RIESGO FINANCIERO; CONSULTORÍA RELACIONADA A INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y "DERIVATIVES" (DERIVADOS); SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FINANZAS Y "SECURITIES" (VALORES)..
E/2017-47030	14/12/2017 11:18	35 39 37	OPETRASA (DENOMINATIVA)	NELSON RAFAEL AGUSTIN CRESPO VARGAS	35-LA DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES COMERCIALES DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL O COMERCIAL, ESPECÍFICAMENTE LA VENTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS.. 37-SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS.. 39-EL TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLE (GASOLINA O GASOL) DE UN LUGAR A OTRO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS RELACIONADOS A SU DESCARGA EN ESTACIONES DE COMBUSTIBLE..
E/2018-8628	1/3/2018 13:44	35 39 43 41	W2M (DENOMINATIVA)	WORLD 2 MEET, S.L.U.	35-SERVICIOS DE PUBLICIDAD; MARKETING; COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN (PUBLICITARIA DE VIAJES); SERVICIOS DE PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES RELACIONADOS CON ESPARCIMIENTO Y VIAJES; ORGANIZACIÓN DE FERIAS; EXPOSICIONES Y EVENTOS CON FINES COMERCIALES O PUBLICITARIOS RELACIONADOS CON ESPARCIMIENTO Y VIAJES; OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA CON FINES DE PROMOCIÓN DE VENTA; SERVICIOS DE VENTA MAYORISTA Y MINORISTA O MEDIANTE CATÁLOGOS DE VENTA POR CORREO O MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, EN CONCRETO EL AGRUPEMIENTO EN BENEFICIO DE TERCEROS DE PRODUCTOS DE COMERCIALIZACIÓN RELACIONADOS CON VIAJES, HOTELES Y ESPARCIMIENTO PARA QUE LOS CONSUMIDORES PUEDAN EXAMINARLOS Y COMPRARLOS A SU CONVENIENCIA; TODOS LOS ANTERIORES SERVICIOS RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON UNA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO Y EXCLUYÉNDOSE EXPRESAMENTE TODO LO RELACIONADO CON LOS SECTORES DE LA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.. 39-TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCIAS POR CARRETERA, FERROCARRIL, MAR O AIRE; SERVICIOS DE LÍNEAS AÉREAS; FLETAMENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES O BARCOS; SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE RESERVAS DE TRANSPORTE, VIAJES DE VACACIONES, CRUCEROS, VISITAS TURÍSTICAS; ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.. 41-EDUCACIÓN; FORMACIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; RESERVA Y VENTA DE BILLETES PARA ACONTECIMIENTOS, EVENTOS Y ESPECTÁCULOS CULTURALES Y DE ENTRETENIMIENTO; FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS INFORMÁTICA EN INTERNET RELACIONADA CON EL ESPARCIMIENTO; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS EN LÍNEA (NO DESCARGABLES); SERVICIOS DE PUBLICACIONES.. 43-SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE PARA LA GESTIÓN DE RESERVAS DE RESTAURANTES Y ALOJAMIENTOS PARA TERCEROS; SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) Y HOSPEDAJE TEMPORAL..
E/2018-5446	8/2/2018 12:28	39 37 42	WIRELESS TECHCOMM (MIXTA)	TECHCOMM WIRELESS RD, S.R.L.	37-SERVICIOS DE REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELECTRODOMÉSTICOS, ENTRE OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN.. 39-SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS Y MERCANCIAS, LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, ENTRE OTROS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE DE DICHS EQUIPOS.. 42-SERVICIOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN DE SERVICIO TÉCNICO, LOGÍSTICO, DIGITALIZACIÓN DE DATOS, CONTROL DE ALMACÉN E INVENTARIOS..

[210] EXPEDIENTE	[220] FECHA	[511] C.I.	[561] MARCA	[730] SOLICITANTE	PRODUCTOS / SERVICIOS
E/2018-7395	21/2/2018 10:39	39 42	LA CIUDAD ES TUYA (DENOMINATIVA)	MAXI MOBILITY SPAIN, S.L.	39-SERVICIOS DE TRANSPORTE; TRANSPORTE EN AUTOMÓVIL; ORGANIZACIÓN DE VIAJES; ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE CHÓFERES; ACOMPAÑAMIENTO DE VIAJEROS; SERVICIOS DE USO COMPARTIDO DE AUTOMÓVILES; CORRETAJE DE TRANSPORTE; ALQUILER DE VEHÍCULOS; INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE; FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CARRETERAS Y TRÁFICO; GESTIÓN DE FLUJO DEL TRÁFICO DE VEHÍCULOS MEDIANTE REDES Y TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN AVANZADAS; SERVICIOS DE EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO. . 42-SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y RESERVAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE UN SITIO WEB; USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE EN LÍNEA PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE; RESERVAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y PARA ENVIAR VEHÍCULOS MOTORIZADOS A CLIENTES; SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN ESTOS ÁMBITOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE SOFTWARE. .
E/2018-8026	23/2/2018 14:19	5 11	LG Chem (MIXTA)	LG Corp.	5-MEDICINAS PARA ANIMALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO EN UROLOGÍA; AGENTES FARMACÉUTICOS QUE AFECTAN LOS ÓRGANOS DIGESTIVOS; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS OCULARES; MEDIOS DE CONTRASTE PARA USAR CON EQUIPOS DE RAYOS X; HORMONA DE CRECIMIENTO HUMANO; RELLENO DÉRMICO INYECTABLE; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA DIAGNÓSTICO; PREPARACIONES PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON LA REPRODUCCIÓN SEXUAL Y LA FERTILIDAD; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; HERBICIDAS; ADYUVANTES PARA USO CON VACUNAS; VACUNAS; ANALGÉSICOS ORALES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERLIPIDEMIA; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA TRATAR LA HIPERTENSIÓN; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y AFECCIONES OCULARES; PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA TRATAR LA DIABETES. . 11-UNIDADES DE FILTRACIÓN DE AGUA DE ÓSMOSIS INVERSA; APARATOS DE FILTRACIÓN DE AGUA; FILTROS PARA DEPURADORAS DE AGUA; FILTROS DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO. .
E/2017-47323	15/12/2017 15:42	6 9 45	ASSA ABLÖY (DENOMINATIVA)	ASSA ABLÖY Branding Sñri	6-CERRADURAS Y CERRAJERÍA, INCLUIDAS CILINDROS DE CERROJO, CILINDROS DE CERRADURA, PUERTAS HEMBRA, LLAVES, Y LLAVES CIEGAS, PUERTAS Y VENTANAS; CAJAS DE CAUDALES Y CAJAS DE SEGURIDAD; PUERTAS Y VENTANAS; MARCOS, BISAGRAS Y ALTURAS; BARRAS DE EVACUACIÓN Y BARRAS DE EMERGENCIA PARA PUERTAS Y VENTANAS; MANILLAS PARA PUERTAS Y VENTANAS Y OTROS ACCESORIOS DE HIERRO PARA PUERTAS Y VENTANAS; PROTECTORES DE VIENTO; PARTES DE TODOS LOS PRODUCTOS MENCIONADOS COMPRENDIDAS EN LA CLASE 6; TODOS LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS DE METAL O PRINCIPALMENTE DE METAL; TODOS LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS DE METAL O PRINCIPALMENTE DE METAL; PEQUEÑOS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA METALICA. . 9-CIERRES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTRO MECÁNICOS Y CERRAJERÍA, INCLUIDOS LOS CILINDROS DE CIERRE ELECTRÓNICOS, CHAPAS DE CIERRE ELÉCTRICAS, IMANES PARA PUERTAS, LLAVES ELECTRÓNICAS, TARJETAS-LLAVE, INCLUIDAS LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS O MAGNÉTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PASO Y TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS, ASÍ COMO LECTORES DE TARJETAS, INCLUIDOS LOS LECTORES PARA TARJETAS ELECTRÓNICAS Y MAGNÉTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PASO Y TARJETAS DE CIRCUITOS INTEGRADOS; UNIDADES PARA PROGRAMAR CERRADURAS, BOMBINES DE CERRADURAS, LLAVES, TARJETAS LLAVE, LECTORES DE TARJETAS LLAVE Y CAJAS FUERTES; EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICO PARA PUERTAS Y VENTANAS; SENSORES ELECTRÓNICOS Y MAGNÉTICOS; SISTEMAS CCTY Y DISPOSITIVOS; APARATOS Y SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECÁNICOS; APARATOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMA; APARATOS Y SISTEMAS PARA PROPORCIONAR DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA ETIQUETAS DE COMUNICACIÓN DE CAMPO CERCANO (NFC), LLAVES DIGITALES Y DATOS DE IDENTIDAD; APARATOS Y SISTEMAS PARA APLICAR LA FUNCIONALIDAD DE CONTROL DE ACCESO PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD Y ACCEDER O NEGAR EL ACCESO A DATOS DIGITALES, INSTALACIONES FÍSICAS O REDES INFORMÁTICAS, APARATOS Y SISTEMAS PARA GESTIONAR MINIBARES Y CONSUMO DE ENERGÍA EN HOTELES, HOGARES, EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS PARA EL REGISTRO, SUPERVISIÓN, SEÑALIZACIÓN Y COMPROBACIÓN, INCLUYENDO TAMBIÉN LA COMPROBACIÓN O EL CONTROL DEL MOVIMIENTO DE LAS PERSONAS DENTRO, EN LA ENTRADA Y LA SALIDA DE EDIFICIOS Y A TRAVÉS DE PUERTAS Y PORTONES PARA SU USO CON CERRADURAS; TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN MAGNÉTICAS Y ELECTRÓNICAS; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS. . 45-SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS; SERVICIOS DE GESTIÓN DE CICLOS DE VIDA DE DATOS PARA TERCEROS, EN CONCRETO, EMISIÓN, AUTENTICACIÓN Y REDUCCIÓN DE FIRMAS DIGITALES Y DERECHOS DIGITALES PARA SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO FÍSICOS Y LÓGICOS Y SOLUCIONES DE IDENTIDAD SEGURA; CONSULTAS EN MATERIA DE SEGURIDAD..
E/2018-2994	23/1/2018 11:02	7 11	MERIDIAN FAUCETS (MIXTA)	ALMACENES UNIDOS, S.A.S.	7-MEZCLADORAS. . 11-ACCESORIO DE DUCHAS, CABINAS DE BAÑO, CALENTADORES DE AGUA, DUCHAS, FREGADEROS Y INODOROS.
E/2018-2993	23/1/2018 11:02	9 11	MERIDIAN (MIXTA)	ALMACENES UNIDOS, S.A.S.	9-CAJAS DE TOMA CORRIENTE, TAPAS DE CORRIENTES, TIMBRES ELÉCTRICOS, TUBOS LUMINOSOS, SENSORES DE HUMO, SENSORES DE INCENDIO, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS, SENSORES DE ALARMAS, CANALETAS

# RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00

<b>RESOLUCIÓN No.0085-2017</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial :</b>	<i>Oposición</i> <i>Marca de Productos</i> <i>Resolución No.000329 de fecha 25/06/2015</i> <i>Dpto. Signos Distintivos</i>
<b>Referencia :</b>	<b>DIAMINO</b> (DENOMINATIVA) clase Int. 1 y 5 Vs. <b>DIAMINO</b> (DENOMINATIVA) clase Int. 1
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 06 de octubre del 2015, por la entidad comercial <b>ZOTIS W, LLC</b>, debidamente representada por la <b>LICDA. ANA ISABEL CACERES MATOS</b>, contra la Resolución No.000329 de fecha 25 de junio del 2015, notificada en fecha 21 de septiembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante; <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad comercial <b>ZOTIS W, LLC</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: RECHAZA</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 06 de octubre del 2015, por la entidad comercial <b>ZOTIS W, LLC</b>, debidamente representada por la <b>LICDA. ANA ISABEL CACERES MATOS</b>, contra la Resolución No.000329 de fecha 25 de junio del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que la marca solicitada <b>DIAMINO</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 5, está en contravención a lo que establece el artículo 73, literal d) de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial y en base a los demás textos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: CONFIRMA</b>, la resolución No.000329 de fecha 25 de junio del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos, variando los fundamentos y motivando como lo establece la presente resolución. <b>CUARTO: DISPONE</b>, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0096-2017</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial :</b>	<i>Anulación</i> <i>Marca de Productos</i> <i>Resolución No.000355 de fecha 30/07/2015</i> <i>Dpto. Signos Distintivos</i>
<b>Referencia :</b>	<b>MIELAX</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 5. Vs. <b>MIELAX</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 29.
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 25 de noviembre del 2015, por la entidad comercial <b>ARLA FOODS AMBA</b>, debidamente representada por la <b>LICDA. MARÍA J. FELIX TRONCOSO</b>, contra la Resolución No. 000355 de fecha 30 de julio del 2015, notificada en fecha 11 de noviembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante; <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad <b>ARLA FOODS AMBA</b>, debidamente representada por la <b>LICDA. MARÍA J. FELIX TRONCOSO</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: ACOGE PARCIALMENTE</b> en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 25 de noviembre del 2015, por la entidad <b>ARLA FOODS AMBA</b>, debidamente representada por la <b>LICDA. MARÍA J. FELIX TRONCOSO</b>, contra la resolución No.000355 de fecha 30 de julio del 2015 emitida por el Departamento de Signos Distintivos, por ser susceptible la marca cuestionada de ocasionar error o confusión en el público consumidor con la marca opoente con respecto a los productos indicados en la presente y por consiguiente incurrir en violación a lo establecido en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00, de modo que resultan aplicables las disposiciones del artículo 92.2 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a lo expresado en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: REVOCA PARCIALMENTE</b> la Resolución No. 000355 de fecha 30 de julio del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. <b>CUARTO: LIMITA</b> el Registro No. 211390 de fecha 22 de mayo del 2014, que ampara la marca <b>MIELAX</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es el <b>SR. SALVATORE MIZAMUTO</b>, quedando eliminados de la lista respectiva de productos los siguientes: <i>Productos farmacéuticos, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés</i>. <b>QUINTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes involucradas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00 <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0098-2017</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial :</b>	<i>Nullidad</i> <i>Marca de Productos</i> <i>Resolución No.000432 de fecha 30/09/2015</i> <i>Dpto. Signos Distintivos</i>
<b>Referencia :</b>	<b>REBONET</b> (Nombre Comercial) Vs. <b>REBONETTI</b> (DENOMINATIVA) clase int. 29 y 30.
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 5 de enero del 2016, por el <b>SR. JUAN MANUEL ROBERTO BONETTI GUERRA</b>, la entidad comercial <b>REBONET S.R.L.</b>, debidamente representados por los <b>LICDOS. ROBERTO RIZIK CABRAL, LICDA. LILLY ACEVEDO GÓMEZ y LICDA. MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ</b>, contra la Resolución No. 000432 de fecha 30 de septiembre del 2015, notificada en fecha 16 de diciembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante; <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía Administrativa incoado por la entidad comercial <b>REBONET, S.R.L.</b>, y <b>JUAN MANUEL ROBERTO BONETTI GUERRA</b>, debidamente representada por los <b>LICDOS. ROBERTO RIZIK CABRAL, LICDA. LILLY ACEVEDO GÓMEZ y la LICDA. MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: RECHAZA</b> en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 5 de enero de 2016, por la entidad comercial <b>REBONET, S.R.L.</b> y <b>JUAN MANUEL ROBERTO BONETTI GUERRA</b> debidamente representada por los <b>LICDOS. ROBERTO RIZIK CABRAL, LICDA. LILLY ACEVEDO GÓMEZ y la LICDA. MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ</b>, contra la resolución No. 000432 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud del principio de especialidad de los signos, y debido a que no se probó que resulten afectados los derechos a la personalidad de la parte recurrente, y conforme el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: CONFIRMA</b> Resolución No. 000432 de fecha 30 de septiembre del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. <b>CUARTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes involucradas en el proceso. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0002-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Cancelación por abandono</i> <i>Nombre Comercial</i> <i>Res. No.000501 del 14 de diciembre del 2016</i> <i>Dpto. (Signos Distintivo)</i>
<b>Referencia</b>	<b>EUROFARMA</b> (DENOMINATIVA)
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 31 de enero del 2017, interpuesta por la entidad comercial <b>LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA</b>, debidamente representada por la <b>LIC. ALEJANDRA VALDÉZ ESPAILLAT</b>, contra la Resolución No. 000501 de fecha 14 de diciembre del 2016, notificada en fecha 12 de enero del 2017, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de Apelación por vía Administrativa interpuesta por la entidad comercial <b>LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA</b>, debidamente representada por la <b>LIC. ALEJANDRA VALDÉZ ESPAILLAT</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: ACOGE</b> en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía Administrativa, incoado en fecha 31 de enero del 2017, interpuesto por la entidad comercial <b>LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA</b>, debidamente representada por la <b>LIC. ALEJANDRA VALDÉZ ESPAILLAT</b>, contra la resolución No. 000501 de fecha 14 de diciembre del 2016, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que las pruebas aportadas por la parte recurrente no resultan pertinentes para demostrar el uso efectivo del nombre comercial de que se trata, en tal sentido, la parte recurrente incurrió en violación del artículo 119 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a las demás consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: REVOCA</b> la resolución No. 000501 de fecha 14 de diciembre del 2016, dada por el Departamento de Signos Distintivos. <b>CUARTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0004-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Oposición/Reconsideración</i> <i>Marca de Productos</i> <i>Resolución No. 0001136 de fecha 28/04/2017</i> <i>Dpto. Signos Distintivos</i>
<b>Referencia</b>	<b>VS. DR. TOP MODEL ESCUELA Y AGENCIA BY NEREDA BRAVO</b> (MIXTA) clase Int 41
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge y el Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, interpuesto en fecha 14 de junio del 2017, por la entidad comercial <b>POTTLÉ PRODUCTIONS, INC</b>, debidamente representada por los <b>LICDOS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y CLAUDIA M. VARGAS MATOS</b>, contra la Resolución No.0001136 de fecha 28 de abril del 2017, notificada en fecha 30 de mayo del 2017, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por la entidad comercial <b>POTTLÉ PRODUCTIONS, INC</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: RECHAZA</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 14 de junio del 2017, por la entidad comercial <b>POTTLÉ PRODUCTIONS, INC</b>, debidamente representada por los <b>LICDOS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y CLAUDIA M. VARGAS MATOS</b>, contra la Resolución No.0001136 de fecha 28 de abril del 2017, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el recurrente no aportó en su recurso de reconsideración pruebas o elementos nuevos que permitieran variar el fallo ya emitido por el Departamento de Signos Distintivos y en base a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: CONFIRMA</b>, la resolución No.0001136 de fecha 28 de septiembre del 2016, dada por el Departamento de Signos Distintivos. <b>CUARTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0006-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Oposición/Reconsideración</i> <i>Marca de Productos</i> <i>Resolución No.000285 de fecha 12/07/2016</i> <i>Dpto. Signos Distintivos</i>
<b>Referencia</b>	<b>LORAX</b> (DENOMINATIVA) clase Int 5 Vs. <b>LOXAX</b> (DENOMINATIVA) clase Int 5
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores, Consultor Jurídico en calidad de Secretario y la Licda. Lesly Franco, Asesora de la Dirección General, en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa, emite la siguiente Resolución, sobre el Recurso de Apelación por vía administrativa interpuesto en fecha 12 de agosto del 2016, por la entidad comercial <b>MARKTRADE, INC</b>, debidamente representada por las <b>LICDAS. ZAIDA LUJO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y LIC. JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC</b>, contra la Resolución No.000285 de fecha 12 de julio del 2016, notificada en fecha 28 de julio del 2016, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por la entidad comercial <b>MARKTRADE, INC</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: RECHAZA</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 12 de agosto del 2016, por la entidad comercial <b>MARKTRADE, INC</b>, debidamente representada por las <b>LICDAS. ZAIDA LUJO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y LIC. JOSE ALEJANDRO SANTANA ISAAC</b>, contra la Resolución No.000285 de fecha 12 de julio de 2016, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que el recurrente no presentó en el recurso de reconsideración no permitió variar el fallo emitido por el Departamento de Signos Distintivos y en base a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: CONFIRMA</b>, la resolución No.000285 de fecha 12 de julio de 2016, emitida por el Departamento de Signos Distintivos. <b>CUARTO: DISPONE</b>, que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0012-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Cancelación por no uso/ Reconsideración</i> <i>Marca de productos</i> <i>Res. No.000310 de fecha 25/06/2015</i> <i>Dpto. (Signos Distintivo)</i>
<b>Referencia</b>	<b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) Clase Internacional 30
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b>, representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la resolución No. 000310 de fecha 25 de junio del 2015, notificada en fecha 5 de noviembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: ACOGE</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la Resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que no ha sido probado el uso de la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> y no ha cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley No.20-00 por lo tanto se encuentra incurso en el artículo 93 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a las demás consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: REVOCA</b> la resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos, con la enmienda indicada en el considerando 5 de la presente resolución. <b>CUARTO: ORDENA</b> la cancelación del registro No. 175932 de fecha 31 de agosto del 2009, correspondiente a la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 30. <b>QUINTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0012-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Cancelación por no uso/ Reconsideración</i> <i>Marca de productos</i> <i>Res. No.000310 de fecha 25/06/2015</i> <i>Dpto. (Signos Distintivo)</i>
<b>Referencia</b>	<b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) Clase Internacional 30
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b>, representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la resolución No. 000310 de fecha 25 de junio del 2015, notificada en fecha 5 de noviembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: ACOGE</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la Resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que no ha sido probado el uso de la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> y no ha cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley No.20-00 por lo tanto se encuentra incurso en el artículo 93 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a las demás consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: REVOCA</b> la resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos, con la enmienda indicada en el considerando 5 de la presente resolución. <b>CUARTO: ORDENA</b> la cancelación del registro No. 175932 de fecha 31 de agosto del 2009, correspondiente a la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 30. <b>QUINTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

<b>RESOLUCIÓN No.0012-2018</b> <b>DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)</b>	
<b>Acción Inicial</b>	<i>Cancelación por no uso/ Reconsideración</i> <i>Marca de productos</i> <i>Res. No.000310 de fecha 25/06/2015</i> <i>Dpto. (Signos Distintivo)</i>
<b>Referencia</b>	<b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) Clase Internacional 30
<p>La Directora General de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial, asistida por el Cuerpo de Asesores compuesto por el Lic. Ángel Canó Senén, en calidad de presidente, el Dr. José Francisco Cuello Nouel, Lic. Francisco Terrero Galazra, Lic. Aquiles Farias Monge, Dr. Máximo E. Viñas Flores Consultor Jurídico en calidad de Secretario en la Sala donde concieren de los Recursos de Apelación por vía Administrativa interpuesto en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b>, representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la resolución No. 000310 de fecha 25 de junio del 2015, notificada en fecha 5 de noviembre del 2015, pronunciada por el Departamento de Signos Distintivos, cuyo resolve se copia más adelante. <b>PRIMERO: DECLARA</b>, en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de Apelación por vía administrativa incoado por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, por haberlo interpuesto de conformidad con la Ley que rige sobre la materia. <b>SEGUNDO: ACOGE</b>, en cuanto al fondo, el presente Recurso de Apelación por vía administrativa, incoado en fecha 20 de noviembre del 2015, por el <b>SR. HECTOR ENRIQUE SAN MARTÍN JORDAN</b> debidamente representado por el <b>LICDO. OSMEI AROCHÉ PEREZ</b>, contra la Resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de que no ha sido probado el uso de la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> y no ha cumplido con las disposiciones contenidas en el artículo 94 de la Ley No.20-00 por lo tanto se encuentra incurso en el artículo 93 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a las demás consideraciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. <b>TERCERO: REVOCA</b> la resolución No.000310 de fecha 25 de junio del 2015, dada por el Departamento de Signos Distintivos, con la enmienda indicada en el considerando 5 de la presente resolución. <b>CUARTO: ORDENA</b> la cancelación del registro No. 175932 de fecha 31 de agosto del 2009, correspondiente a la marca <b>DOMINICAN MR. SPONG</b> (DENOMINATIVA) clase internacional 30. <b>QUINTO: DISPONE</b> que la presente resolución sea notificada a las partes y publicada en el boletín informativo de la ONAPI. <b>DADA:</b> En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).</p>	
<b>DRA. RUTH A. LOCKWARD R.</b> <b>DIRECTORA GENERAL</b> <b>OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>	

EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.ONAPI.GOB LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE APELACIONES, EMITIDAS POR LA DIRECTORA GENERAL.

No. Resolución	Fecha	Recurso	Signo recurrente	Signo recurrido
0085-2017	20/12/2017	Apelacion	DIAMINO (DENOMINATIVA) C.I. 5	DIAMINE (DENOMINATIVA) C.I. 1 y 5
0096-2017	20/12/2017	Apelacion	MILEX (DENOMINATIVA) C.I. 5 y 29	MIELAX (DENOMINATIVA)
0098-2017	20/12/2017	Apelacion	REBONET (Nombre Comercial)	ROBONETTI (DENOMINATIVA) C.I. 29 y 30
0002-2018	2/9/2018	Apelacion	LABORATORIOS PRODUCTOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA	EUROFARMA (DENOMINATIVA)
0004-2018	2/9/2018	Apelacion	AMERICA'S NEXT TOP MODEL	RD TOP MODEL ESCUELA Y AGENCIA BY NEREIDA BARVO (MIXTA) C.I. 41
0006-2018	2/9/2018	Apelacion	LOXAX (DENOMINATIVA) C.I. 5	LORAX (DENOMINATIVA) C.I. 5
0012-2018	28/02/2018	Apelacion	HECTOR ENRIQUE SAN MARTIN JORDAN	DOMINICAN MR. SPONG (DENOMINATIVA) C.I. 30

# RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 159 DE LA LEY 20-00 (EXTRACTO)

**Resolución Núm.000531**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la presente acción en nulidad interpuesta por BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, debidamente representado por los LICIDOS: ZAIDA LUGO LOVATÓN, ANA ISABEL MESSINA, JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 13 de febrero de 2017, por BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH, titular del registro Núm. 46363 de fecha 18 de marzo de 1989 correspondiente a la marca FINALE (DENOMINATIVA) clase internacional 5, debidamente representada por la LICDA. ZAIDA LUGO LOVANTÓN, ANA ISABEL MESSINA, JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC, contra el registro Núm. 22236 correspondiente a la marca FERTINALE (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es FERTITERRA, S.R.L., por poseer el signo impugnado la distintividad requerida frente a la marca impugnante resultando inaplicable el artículo 74 a) de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial. **TERCERO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

**Resolución Núm.000016**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por FUTBOL CLUB BARCELONA, debidamente representada por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO. **SEGUNDO:** ACOGE en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 08 de julio de 2016, por FUTBOL CLUB BARCELONA, titular del registro Núm. 197822 de fecha 17 de septiembre de 2012 correspondiente a la marca FCB BARCELONA (MIXTA) clase internacional 25, 28 y 41, contra el registro Núm. 290393 de fecha 07 de abril de 2010, que ampara al nombre comercial CLUB BARCELONA ATLETICO, cuyo titular es ANGEL BALINO GONZALEZ, por haber quedado evidenciado que este último tenía conocimiento de los signos de la parte impugnante al momento de proceder con la solicitud del nombre comercial impugnado al grado de consolidarse actuaciones cuestionable, contrario a la presunción establecida en la parte *in-fine* del numeral 1) del artículo 116 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, por resultar aplicable al caso la parte *in-fine* del numeral 5) del artículo 92 de la misma, y conforme con los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA la cancelación del registro Núm. 290393 de fecha 07 de abril de 2010, correspondiente al nombre comercial CLUB BARCELONA ATLETICO, cuyo titular es ANGEL BALINO GONZALEZ. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm. 000017**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad interpuesta por no uso, interpuesta por GYNOPHARM S.A., debidamente representada por la LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO. **SEGUNDO:** ACOGE en cuanto al fondo, la acción en nulidad interpuesta en fecha 31 de julio del 2017, por GYNOPHARM S.A., debidamente representada por la LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO, contra el registro núm. 114677 de fecha 15 de septiembre del 2000, que ampara la marca ERINE (DENOMINATIVA), clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ, por no haber depositado pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la misma, y en base a las motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA, la cancelación por no uso del registro núm. 114677 de fecha 15 de septiembre del 2000, que distingue la marca ERINE (DENOMINATIVA), clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm. 000018**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad interpuesta por no uso, interpuesta por GADOR S.A., debidamente representada por la LIC. MARIA J. FELIX TRONCOSO. **SEGUNDO:** ACOGE en cuanto al fondo, la acción en nulidad interpuesta en fecha 8 de marzo del 2017, por GADOR S.A., debidamente representada por la LIC. MARIA J. FELIX TRONCOSO, contra el registro núm. 206798 de fecha 11 de octubre de 2013, que ampara la marca OMEPCAR (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ, por no haber depositado pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la misma, y en base a las motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA, la cancelación por no uso del registro núm. 206798 de fecha 11 de octubre de 2013, que distingue la marca OMEPCAR (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm. 000019**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por MARKATRADE, INC., debidamente representada por los LICIDOS JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC, ZAIDA LUGO LOVATÓN Y ANA ISABEL MESSINA. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 8 de noviembre de 2016, por MARKATRADE, INC., debidamente representada por los LICIDOS: JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC, ZAIDA LUGO LOVATÓN Y ANA ISABEL MESSINA, contra el registro Núm. 72288, correspondiente a la marca SARKAN (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., por no haber sido el registro impugnado otorgado en contravención a la Ley 20-00 en su artículo 73, y conforme a las demás motivaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm.000020**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por la entidad BCD GROUP N.V., debidamente representado por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 22 de diciembre de 2015, por la entidad BCD GROUP N.V., en base a la denominación sin registro BCD TRAVEL, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra la solicitud de registro Núm.2015-19114, correspondiente a la marca BD TRAVEL SOLUTION clases internacionales 35, 39, 42 y 43 efectuada por VIAJES BEDA, S.A. DE CV., por no haber aportado la parte impugnante pruebas que acrediten que posee un uso anterior del signo en el mercado, oponible a la solicitud de registro impugnada, y en base a los demás elementos expuesto en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** AUTORIZA la inscripción de la marca BD TRAVEL SOLUTION (DENOMINATIVA) clases internacionales 35, 39, 42 y 43 cuyo titular es VIAJES BEDA, S.A. DE CV. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm.000021**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por la entidad BCD GROUP N.V., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 22 de diciembre de 2015, por la entidad BCD GROUP N.V., en base a la denominación sin registro BCD TRAVEL, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra la solicitud de registro Núm.2015-19115, correspondiente a la solicitud de registro de la marca BD TRAVEL (DENOMINATIVA) clase internacional 35, 39, 42 y 43 efectuada por VIAJES BEDA, S.A. DE CV., por no haber aportado la parte impugnante pruebas que acrediten que posee un uso anterior del signo en el mercado, oponible a la solicitud del registro impugnada, y en base a los demás elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** AUTORIZA la inscripción de la marca BD TRAVEL (DENOMINATIVA) clase internacional 35, 39, 42 y 43 cuyo titular es VIAJES BEDA, S.A. DE CV. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm. 000022**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en nulidad interpuesta por no uso, interpuesta por BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad por no uso interpuesta en fecha 5 de abril del 2017, por BRIDGESTONE LICENSING SERVICES, INC., debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra el registro núm. 176671 de fecha 16 de octubre de 2009, que ampara la marca DURASTONE (DENOMINATIVA) clase internacional 12, cuyo titular es ANILLIO PEDRO RAMÓN GUZMÁN JIMÉNEZ, por haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en el mercado, conforme a lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley 20-00, y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

**Resolución Núm.000023**

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de oposición, interpuesto por ROBERT ALBERTO CASILLA ORTIZ. **SEGUNDO:** RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 15 de diciembre de 2016 por ROBERT ALBERTO CASILLA ORTIZ, correspondiente a su solicitud Núm. 2016-34351, CORREDORES DE CAMINO MOTO CLUB contra la solicitud de registro Núm. 2016-34006 correspondiente a la marca CC CORREDORES DE CAMINOS (MIXTA) clase internacional 41, solicitada por OMAR ENRIQUILLO SOSA MENDEZ Y ELIONE CASTILLO JIMENEZ. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000024

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC, debidamente representada por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2016, por BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC, en base a la denominación COGNAC, debidamente representada por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO, contra la solicitud de registro Núm. 2016-29604 correspondiente a la solicitud de marca OLIVER'S RUM & COGNAC (DENOMINATIVA), clase internacional 33, solicitada por PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER, por no ser el signo solicitado susceptible de engano con relación al signo de la parte impugnante, y por tanto no incurrir en violación al artículo 73. 1) (literales i y ii) de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción de la marca OLIVER'S RUM & COGNAC (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000025

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por JUAN ANTONIO MORDAN MINYET/JOSE ANTONIO MORDAN SANCHEZ/ALEJANDRA ALFONSIÑA SANTOS MONTERO DE MORDAN, debidamente representada por la DRA. TANIA CASTILLO BAEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de diciembre de 2016 por JUAN ANTONIO MORDAN MINYET/JOSE ANTONIO MORDAN SANCHEZ/ALEJANDRA ALFONSIÑA SANTOS MONTERO DE MORDAN, titular del registro Núm. 220174, de fecha 06 de abril de 2015, debidamente representada por la DRA. TANIA CASTILLO BAEZ, contra la solicitud de registro Núm.2016-34528 correspondiente a la



marca TEAM MORDAN (MIXTA) clase internacional 41, solicitada por JUAN ANTONIO MORDAN MINYET/JOSE ANTONIO MORDAN SANCHEZ/ALEJANDRA ALFONSIÑA SANTOS MONTERO DE MORDAN, en virtud de que los caracteres agregados a la marca solicitada le permiten diferenciarse con facilidad del rótulo registrado, lo cual hace posible su coexistencia en el mercado sin crear error o confusión en el público consumidor; y en base a los demás argumentos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción de



la marca TEAM MORDAN (MIXTA) en la clase internacional 41, solicitada por JUAN ANTONIO MORDAN MINYET/JOSE ANTONIO MORDAN SANCHEZ/ALEJANDRA ALFONSIÑA SANTOS MONTERO DE MORDAN. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000026

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER, debidamente representado por las LICDAS. MARÍA J. HÉLIX TRONCOSO y GERIDANIA SEPULVEDA. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 28 de junio de 2016, por PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER, en base al registro Núm. 125339 correspondiente a la marca PUNTA CANA CLUB (DENOMINATIVA) clase internacional 33, debidamente representada por las LICDAS. MARÍA J. HÉLIX TRONCOSO y GERIDANIA SEPULVEDA contra la solicitud de registro Núm. 2016-16060 correspondiente al lema comercial LA CERVEZA DE PUNTA CANA asociado al registro Núm.215776 correspondiente a la marca CERVEZA LA CANTA solicitado por FRANK ELIAS RAINIERI KURET, debidamente representado por las LICDAS. MARY FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LILLY ACEVEDO GÓMEZ y MARIA GABRIELA FERNÁNDEZ HIDALGO, por poseer el lema comercial impugnado distintividad frente a la marca de la parte impugnante, por lo cual su coexistencia en el mercado no podría crear error o confusión en el público consumidor, siendo descartada la prohibición establecida en el artículo 74 literal a) de la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA el registro del lema comercial LA CERVEZA DE PUNTA CANA asociado al registro Núm.215776 correspondiente a la marca CERVEZA LA CANTA a favor de FRANK ELIAS RAINIERI KURET. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000027

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por MIGUEL TORRES, S. A., debidamente representado por las LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por MIGUEL TORRES, S. A., en fecha 14 de marzo de 2017, debidamente representado por las LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE y CARMEN PRIETO VILLEGAS contra la resolución Núm. 000021 de fecha 20 de enero de 2017, concerniente a la marca AGUA ESMERALDA (DENOMINATIVA) clase internacional 32, por la parte recurrente no haber aportado argumentos, documentos y/o pruebas que permitan realizar una variación de la decisión tomada en la resolución Núm. 000021 y por ende emitir una nueva decisión y conforme a todos los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMA en todas sus partes la Resolución Núm. 000021, concerniente a la marca AGUA ESMERALDA (DENOMINATIVA) clase internacional 32, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 20 de enero de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000029

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por VIZURI HEALTH SCIENCES, LLC, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. SEGUNDO: ACOGE, en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 26 de junio de 2017, por VIZURI HEALTH SCIENCES, LLC, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra el registro Núm. 190419 de fecha 30 de septiembre de 2011, que ampara a la marca FOSKO NEUROMAX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, cuyo titular es la entidad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por no haber aportado la parte impugnada pruebas de uso y/o motivos justificadas para la falta de uso de su marca en los medios comerciales, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 190419 de fecha 30 de septiembre de 2011, que ampara a la



marca FOSKO NEUROMAX (MIXTA) clase internacional 5, cuyo titular es la entidad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000030

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por HÉCTOR DARIÓ BELLARDI TEJADA, debidamente representado por la LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT. SEGUNDO: ACOGE, en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 18 de octubre de 2017, por HÉCTOR DARIÓ BELLARDI TEJADA, titular del registro Núm. 202857 de fecha 02 de junio de 2017, correspondiente a la marca FRUITEE (DENOMINATIVA), clase internacional 32, debidamente representado por la LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT, contra la solicitud de registro Núm. 2017-27200 correspondiente a la solicitud de marca FRUITREE (DENOMINATIVA), clase internacional 32, solicitada por la entidad MEDITERRANEO CENTRAL IMPORT, S.R.L., por ser susceptible la marca impugnada de ocasionar error o confusión con la marca impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro de la marca FRUITREE (DENOMINATIVA) clase internacional 32, cuyo titular es la entidad MEDITERRANEO CENTRAL IMPORT, S.R.L. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000031

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por YHONNI HUMBERTO GÓMEZ BAEZ, debidamente representado por ONEYDA MARTÉ DURAN. SEGUNDO: RECHAZA, en cuanto al fondo, la acción en cancelación interpuesta en fecha 31 de octubre de 2017, por YHONNI HUMBERTO GÓMEZ BAEZ, titular del registro Núm. 206320 de fecha 31 de mayo de 2006, correspondiente al nombre comercial INMOBILIARIA GOMARTE, debidamente representada por ONEYDA MARTÉ DURAN, contra el certificado de registro Núm. 348772 de fecha 14 de enero de 2013, que ampara el nombre comercial GOMARTE, cuyo titular es JANIEL RAQUEL ESPINO MARTE, por proteger ésta productos diferentes a los protegidos por el nombre comercial impugnante, operando el principio de especialidad y por tanto no incurrir en violación al artículo 114 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000032

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por QUALA INC, debidamente representada por la LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de octubre de 2016, por QUALA INC, titular del registro Núm. 198835 de fecha 18 de diciembre de 2012, que ampara la marca VVEH00% clase internacional 32, debidamente representada por la LICDA. ALJANDRA VALDEZ ESPAILLAT, contra la solicitud de registro Núm.2016-25550 correspondiente al lema comercial ENERGÍA AL 110 clase internacional 32, solicitada por ALIMENTOS MARAVILLA S.A., por no existir signos de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción del lema comercial ENERGÍA AL 110 clase internacional 32, solicitada por ALIMENTOS MARAVILLA S.A., asociado al registro Núm. 229412, de fecha 15 de abril de 2016, correspondiente a la marca RAPTOR, clase internacional 32. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000033

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por MONSTER ENERGY COMPANY, debidamente representada por los LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALJANDRO SANTANA ISAAC. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 30 de marzo de 2017, por LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALJANDRO SANTANA ISAAC, titular del registro Núm. 184831 de fecha 31 de diciembre de 2010, correspondiente a la marca



MONSTER (MIXTA), clase internacional 16 y 25, debidamente representada por los LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALJANDRO SANTANA ISAAC, contra la solicitud de registro Núm. 2016-45100 correspondiente a la solicitud de



marca PANTE VAINILLA (MIXTA), clase internacional 16, solicitada por POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI) / SOCIETY FOR FAMILY HEALTH DOMINICAN REPUBLIC, debidamente representado por el LIC. JOSÉ MANUEL SANTANA JEREZ, por proteger ésta productos diferentes a los protegidos por marca impugnante, operando el principio de especialidad y por tanto no incurrir en violación al artículo 74 literal a) y de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO:

AUTORIZA la inscripción de la marca PANTE VAINILLA (MIXTA) clase internacional 16, cuyo titular es POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI) / SOCIETY FOR FAMILY HEALTH DOMINICAN REPUBLIC. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000034

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por MONSTER ENERGY COMPANY, debidamente representada por los LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATÓN, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 16 de enero de 2017, por LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATÓN, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC, titular del registro Núm. 220777 de fecha 6 de abril de 2015, correspondiente a



la marca **MIXTA** (MIXTA), clase internacional 16 y 25, debidamente representada por los LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATÓN, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC, contra la solicitud de registro Núm. 2016-34576 correspondiente a

la marca **PANTÉ VAINILLA** (MIXTA), clase internacional 30, solicitada por POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI) / SOCIETY FOR FAMILY HEALTH DOMINICAN REPUBLIC debidamente representado por el LIC. JOSÉ MANUEL SANTANA JEREZ, por aplicar al caso el principio de especialidad, resultando inoponente la prohibición establecida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción de la



marca **PANTÉ VAINILLA** (MIXTA) clase internacional 30, cuyo titular es POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI) / SOCIETY FOR FAMILY HEALTH DOMINICAN REPUBLIC. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000035

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por abandono, interpuesta por THE ABSOLUT COMPANY AKTIEBOLAG, debidamente representada por la LICDA. GREYDY HERNANDEZ SOSA. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 26 de septiembre de 2017, por la entidad THE ABSOLUT COMPANY AKTIEBOLAG, debidamente representada por la LICDA. GREYDY HERNANDEZ SOSA, contra el certificado de registro Núm. 324291 de fecha 17 de noviembre de 2011, que ampara el nombre comercial ABSOLUT, cuyo titular es ABSOLUT, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su nombre comercial, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley Núm. 20-00, operando el artículo 113.2 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación por abandono del certificado de registro Núm. 324291 de fecha 17 de noviembre de 2011, que distinga el nombre comercial ABSOLUT, cuyo titular es ADRIÁN ROGELIO HERNÁNDEZ. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes enero de del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000036

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por T.J. SMITH & NEPHEW LIMITED, debidamente representada por la LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 25 de septiembre de 2017, por T.J. SMITH & NEPHEW LIMITED, contra el registro Núm. 75218 de fecha 15 de diciembre de 1994, que ampara a la marca TIODEX (DENOMINATIVA), clase internacional 1, 5 y 10, cuyo titular es FERNANDO H. SUAREZ, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales con relación a los productos consignados bajo la clase internacional 5, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la limitación del registro Núm. 75218 de fecha 15 de diciembre de 1994, que ampara a la marca TIODEX (DENOMINATIVA), suprimiendo los productos de la clase internacional 5, que son «drogas, productos farmacéuticos, químicos y medicamentos, especiales o no dosificados, productos veterinarios», para que en lo adelante el registro solo mantenga vigencia y pleno vigor con relación a los productos de la clase internacional 1: «productos químicos para la industria, la fotografía, materias para escribir» y los productos de la clase internacional 10: «sólidos para resados» cuyo titular es FERNANDO H. SUAREZ. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000037

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE el presente recurso de oposición incoado en fecha 5 de julio de 2016, por LABORATORIOS DE APLICACIONES MÉDICAS, S.A. (LAM), debidamente representado por la LICDA. GREYDY HERNÁNDEZ SOSA contra la solicitud de registro Núm. 2014-23247 de fecha 13 de agosto del 2014 correspondiente a la marca TOPKAX (DENOMINATIVA) clase internacional 5 cuyo solicitante es MARKATRADE, INC., en virtud de que carece de objeto ya que el registro impugnante fue cancelado por falta de uso mediante la Resolución Núm.002029 de fecha 30 de junio del 2017 emitida por el Departamento de Signos Distintivos la cual adquirió carácter de definitivo y en base a las demás consideraciones en el cuerpo de la presente resolución. SEGUNDO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000038

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por VANS, INC., debidamente representado por las LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 29 de septiembre de 2017, por VANS, INC., titular del registro Núm. 236320 de fecha 02 de enero de 2017, correspondiente a la marca VANS (DENOMINATIVA), clase internacional 25, debidamente representada por las LICDAS. MARIA J. FELIX TRONCOSO Y GERIDANIA SEPULVEDA, contra la resolución No.000257 de fecha 23 de junio de 2017, concerniente a la marca SV VANSTAR (MIXTA), clase internacional 25, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm.000257, concerniente a la marca SV VANSTAR (MIXTA), clase internacional 25, emitida por la Dirección del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 23 de junio de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000039

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por LABORATORIOS SAVAL, S.A., debidamente representada por la LICDA. ALEJANDRA MARGARITA VALDEZ ESPAILLAT. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de diciembre del 2017, por LABORATORIOS SAVAL, S.A., titular del registro Núm. 186066 de fecha 2 de marzo de 2011, correspondiente a la marca OLOF (DENOMINATIVA) clase internacional 5, debidamente representada por la LICDA. ALEJANDRA MARGARITA VALDEZ ESPAILLAT, contra la solicitud de registro Núm. 2017-36968 correspondiente a la marca OLOFETAL (DENOMINATIVA) clase internacional 5, solicitada por TECNOQUIMICAS, S.A., por existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro de la marca OLOFETAL (DENOMINATIVA) clase internacional 5, solicitada por TECNOQUIMICAS, S.A. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000040

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por GRUPO MAYORISTAS IMPORTADORES, S.R.L., debidamente representada por el LIC. FREDDY ANTONIO LUGO DAMIÁN. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 5 de septiembre de 2017, por GRUPO MAYORISTAS IMPORTADORES, S.R.L., debidamente representada por el LIC. FREDDY ANTONIO LUGO DAMIÁN, contra el certificado de registro Núm. 175015 de fecha 16 de julio de 2009, que ampara la marca ALOEVINE (DENOMINATIVA) Clase Internacional 32, cuyo titular es JAIME RAÚL CONTRERAS GÓMEZ por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 175015 de fecha 16 de julio de 2009, que distingue la marca ALOEVINE (DENOMINATIVA) Clase Internacional 32, cuyo titular es JAIME RAÚL CONTRERAS GÓMEZ. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000041

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por ELIFESA FARMACEUTICA, C. POR A., debidamente representado por el LIC. RAFAEL RIVAS SOLANO. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por la entidad ELIFESA FARMACEUTICA, C. POR A., debidamente representada por el LIC. RAFAEL RIVAS SOLANO, contra la resolución Núm. 000312 de fecha 14 de julio de 2017, concerniente a la marca LOROX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, que resuelve el recurso de oposición interpuesto por dicha entidad contra la solicitud de registro Núm. 2017-1702 correspondiente a la marca LOROX (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es la entidad QUIMAGRO, SRL, por no haber aportado la parte recurrente elementos probatorios novedosos o argumentos relevantes que motivaren la revocación o variación de la resolución de la resolución recurrida, y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMA en todas sus partes la resolución Núm. 000312 de fecha 14 de julio de 2017, concerniente a la marca LOROX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000043

PRIMERO: DECLARA LA NULIDAD del registro No. 235205 de fecha 1 de diciembre del 2016, que ampara la marca OLIVERS RHUM COGNAC (DENOMINATIVA), cuyo titular es PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER, por haberse otorgado de manera extemporánea. SEGUNDO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de oposición, interpuesto por BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC, debidamente representada por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO. TERCERO: RECHAZA en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 23 de noviembre de 2016, por BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC, en base a la denominación COGNAC, debidamente representada por la LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO, contra la solicitud de registro Núm. 2016-2960 correspondiente a la solicitud de marca OLIVERS RHUM COGNAC (DENOMINATIVA), clase internacional 33, solicitada por PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER, por no ser el signo solicitado susceptible de engaño con relación al signo de la parte impugnante, y por tanto no incurrir en violación al artículo 73.1 (literales i, j y n) de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. CUARTO: AUTORIZA la inscripción de la marca OLIVERS RHUM COGNAC (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER. QUINTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000044

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación, interpuesta por AMANDA E. REYES BORBÓN debidamente representada por la LICDA. HIDENCIA M. BORBÓN. SEGUNDO: ACOGE, en cuanto al fondo, la acción en cancelación interpuesta en fecha 14 de marzo de 2017, por AMANDA E. REYES BORBÓN debidamente representada por la LICDA. HIDENCIA M. BORBÓN, contra el certificado de registro Núm. 463360 de fecha 3 de febrero de 2013, que ampara el nombre comercial LA PIZZA RD ELIZABETH ROSARIO, cuyo titular es YOHANNA ELIZABETH ROSARIO PEÑA, por encontrarse incursado el nombre comercial impugnado en la prohibición descrita en el artículo 114 de la Ley No.20-00 sobre Propiedad Industrial, conforme a lo expresado en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación del certificado de registro Núm. 463360 de fecha 3 de febrero de 2013, que ampara el nombre comercial LA PIZZA RD ELIZABETH ROSARIO, cuyo titular es YOHANNA ELIZABETH ROSARIO PEÑA. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000045

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por LUXOTTICA GROUP S.P.A. debidamente representado por la LICDA. ARIEEN MICHELLE CASTILLO SEFULVEDA. SEGUNDO: ACOGE PARCIALMENTE en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 22 de septiembre de 2017, por LUXOTTICA GROUP S.P.A., titular del registro Núm. 84936 de fecha 15 de julio de 1996, correspondiente a la marca RAY BAN (MIXTA) clase internacional 9, contra la resolución No.00253 de fecha 02 de junio de 2017 emitida por el Departamento de Signos Distintivos, por ser susceptible la marca solicitada ROY BON de ocasionar error o confusión en el público consumidor con respecto a los productos señalados y conforme a las demás argumentaciones esbozadas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: LIMITA la solicitud de registro Núm. 2016-2776 correspondiente a la marca ROY BON (DENOMINATIVA) solicitada por IMPORTADORA QUEVEDO, SRL, para que en lo adelante excluya en la clase internacional 9 "aparatos científicos, matemáticos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digital; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.", en virtud al principio de especialidad, conforme al cuerpo de la presente resolución. QUINTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000046

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por COLLET COMERCIAL S.R.L. debidamente representada por el LIC. NORMAN DE CASTRO CAMPBELL. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 15 de agosto de 2017, por COLLET COMERCIAL S.R.L., contra el registro Núm. 127966 de fecha 15 de mayo de 2009, que ampara a la marca ACVIR JONES (DENOMINATIVA), clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del registro Núm. 127966 de fecha 15 de mayo de 2009, que ampara a la marca ACVIR JONES (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es JOSÉ DEL CARMEN CRUZ GÓMEZ. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000047

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por BAXTER INTERNATIONAL INC, debidamente representada por la LICDA. ORRIETTA BLANCO MININO. SEGUNDO: ACOGE, en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 10 de octubre de 2017, por BAXTER INTERNATIONAL INC., contra el registro Núm. 183437 de fecha 15 de octubre de 2010, que ampara a la marca CYNOMEL (DENOMINATIVA), clase internacional 5, cuyo titular es LABORATORIOS GROSSMAN, S.A., por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del registro Núm. 183437 de fecha 15 de octubre de 2010, que ampara a la marca CYNOMEL (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es LABORATORIOS GROSSMAN, S.A. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000048

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 29 de septiembre de 2017, por la entidad VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ contra el registro Núm.193648 de fecha 1 de marzo de 2012, que ampara la marca CHIP-A-COOKIE (MIXTA) clase internacional 16, 21, 25, 29, 30 y 32, cuyo titular es CHIP A COOKIE, CORP., por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 193648 de fecha 1 de marzo de 2012, que ampara la marca CHIP-A-COOKIE (MIXTA) clase internacional 16, 21, 25, 29, 30 y 32, cuyo titular es el CHIP A COOKIE, CORP. CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000049

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por LABORATORIOS FELTREC, S.A., debidamente representada por la LIC. GRELDY HERNÁNDEZ SÓSA. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 13 de enero del 2017, por LABORATORIOS FELTREC, S.A., titular del registro núm. 127970 de fecha 27 de mayo de 1998, correspondiente a la marca ULTRAFLEX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, debidamente representada por la LIC. GRELDY HERNÁNDEZ SÓSA, contra la solicitud de registro núm. 2016-10732 correspondiente a la marca ULTRAFLEX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V., debidamente representada por las LICDAS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y CLAUDIA M. VARGAS MATOS, por existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro núm. 2017-10732 correspondiente a la marca ULTRAFLEX (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000050

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la entidad RED BULL GMBH, debidamente representada por la LICDA. ORRIETTA BLANCO MININO. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 28 de julio de 2017, por la entidad RED BULL GMBH, debidamente representada por la LICDA. ORRIETTA BLANCO MININO, contra el registro Núm. 168207 de fecha 15 de julio del 2008, que ampara la marca PIT BULL (MIXTA) clase internacional 32, cuyo titular es HIP HOP BEVERAGE CORPORATION, por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 168207 de fecha 15 de julio del 2008, que ampara la marca PIT BULL (MIXTA) clase internacional 32, cuyo titular es HIP HOP BEVERAGE CORPORATION. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000051

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por ROCHE INTERNATIONAL LTD, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 12 de noviembre de 2015, interpuesto por ROCHE INTERNATIONAL LTD, titular del registro Núm. 19379 de fecha 19 de febrero de 2015, correspondiente a la marca PROLOPA (DENOMINATIVA), clase internacional 5, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra la solicitud de registro Núm. 2015-26957, correspondiente a la marca PROLOPRIDA (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L., por no existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ACOGE la solicitud del registro Núm.2015-26957 correspondiente a la marca PROLOPRIDA (DENOMINATIVA) clase internacional 5, solicitada por LABORATORIOS DE APLICACIONES MEDICAS, S.R.L. CUARTO: DISPONE la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000052

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por la DRA. MARÍA TERESA NANITA ESPAÑOL. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 25 de septiembre de 2017, por DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por la DRA. MARIA NANITA ESPAÑOL, contra el certificado de registro Núm. 124932, de fecha 15 de agosto de 2002, que ampara la marca CONTRAVARIS (DENOMINATIVA) clase internacional 1, 5 y 10, cuyo titular es LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACEUTICA, S. A., por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales en virtud de lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 124932 de fecha 15 de febrero de 2002, que distingue la marca CONTRAVARIS (DENOMINATIVA) clase internacional 1, 5 y 10, cuyo titular es LABORATORIO GARDEN HOUSE FARMACEUTICA. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000053

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la entidad RED BULL GMBL, debidamente representada por la LICDA. ORIETTA BLANCO MININO. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 28 de julio de 2017, por la entidad RED BULL GMBL, debidamente representada por la LICDA. ORIETTA BLANCO MININO contra el registro Núm. 187277 de fecha 16 de mayo del 2011, que ampara la marca FIT BULL (MIXTA) clase internacional 32, cuyo titular es HIP HOP BEVERAGE CORPORATION, por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 187277 de fecha 16 de mayo del 2011, que ampara la marca PIT BULL (MIXTA) clase internacional 32, cuyo titular es el HIP HOP BEVERAGE CORPORATION. CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000054

PRIMERO: DECLARA INADMISIBLE la acción en cancelación por abandono interpuesta en fecha 9 de octubre de 2017, por FERNANDO ARTURO ABBREU HAHN, contra el registro Núm. 346554 de fecha 30 de noviembre de 2012, correspondiente al nombre comercial EL PLATANAL DE BARTOLA, cuyo titular es RAFAEL HIDALGO MERCEDES por haberse interpuesto antes del plazo preijudado en el artículo 113 numeral 3) de la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial. SEGUNDO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000055

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por ACINO PHARMA AG, debidamente representada por la LICDA. GREDLY HERNÁNDEZ SOSA. SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 9 de junio de 2017, por la entidad ACINO PHARMA AG, debidamente representada por la LICDA. GREDLY HERNÁNDEZ SOSA contra el registro Núm. 204788 de fecha 16 de julio 2013, que ampara la marca GASTROTECH (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es GYNOPHARM S.A., por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 204788 de fecha 16 de julio 2013, que ampara la marca GASTROTECH (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es GYNOPHARM S.A. CUARTO: DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000056

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por DISFARMACO, S.R.L., debidamente representada por los LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por la entidad DISFARMACO, S.R.L., debidamente representada por la LIC. MARIA DEL PILAR TRONCOSO, contra la resolución Núm. 000366 de fecha 04 de agosto de 2017, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos, relativa a la acción en nulidad interpuesta dicha entidad contra el registro Núm. 230253 de fecha 17 de mayo de 2016, correspondiente a la marca NATALBEN PRECONCEPTIVO (MIXTA) clase internacional 5, cuyo titular es la entidad ITALFARMACO, S.A., por no haber aportado la parte recurrente elementos probatorios novedosos o argumentos relevantes que motivaren la revocación o variación de la resolución de la resolución recurrida, y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: CONFIRMA, en todas sus partes la resolución Núm. 000366 de fecha 04 de agosto de 2017, correspondiente a la marca NATALBEN PRECONCEPTIVO (MIXTA) clase internacional 5, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000057

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de oposición interpuesto por ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L., debidamente representada por la DRA. PATRICIA MENA STURLA. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 28 de abril de 2017, por ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L., titular del registro núm. 102752 de fecha 15 de marzo de 1999, correspondiente a la marca DERMACA (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por COVIDEN AG, debidamente representada por las licenciadas SHARIN PABLO DE ROCA y ANA PAULA CAMPUSANO ORTIZ, por existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: DENIEGA la solicitud de registro núm. 2017-5032 correspondiente a la marca DERMACA (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por COVIDEN AG. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000058

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por COATING FOREIGN IP CF, LLC, debidamente representada por la LICDA. MARIA J. FELIX TRONCOSO. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 19 de octubre de 2017, por COATING FOREIGN IP CF, LLC, debidamente representada por la LIC. MARIA J. FELIX TRONCOSO, contra el registro Núm.98866 de fecha 15 de agosto de 1998, que ampara a la marca DURAVIN (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es QUIMSANTO INDUSTRIAL, C X A, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 98866 de fecha 15 de agosto de 1998, que ampara a la marca DURAVIN (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es QUIMSANTO INDUSTRIAL, C X A. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000059

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1025-2017, de fecha 3 de octubre de 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15386 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC VAM PWI (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1025-2017, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 03 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000060

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1023-2017, de fecha 3 de octubre de 2017 que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15384 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC PAF IRON (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1023-2017, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 03 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000061

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1021, de fecha 6 de octubre de 2017 que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15383 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC META IRON (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1021, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 06 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000062

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1019, de fecha 6 de octubre de 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15381 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC DIATA TRON (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1019, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 06 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000063

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1024-2017, de fecha 3 de octubre de 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15385 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC BEATRON (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1024-2017, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 03 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000064

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1020, de fecha 6 de octubre de 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15382 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC MESSENGER GOLD (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1020, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 06 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000065

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1016, de fecha 6 de octubre de 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15377 de fecha 26 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC LILA TRON (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm. RO-1016, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 06 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000066

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válido el presente recurso de reconsideración interpuesto por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 04 de diciembre del 2017, por AGROVENTA, SRL, debidamente representada por HUGO JOSÉ GÓMEZ RODRÍGUEZ, contra la resolución Núm. RO-1018, de fecha 06 de octubre del 2017, que deniega la solicitud de registro Núm. 2017-15378 de fecha 27 de abril de 2017, correspondiente a la marca PHC BIO GARLIC PLUS (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución. TERCERO: CONFIRMA la resolución Núm.RO-1018, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 06 de octubre de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000067

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por DOMICEM, S.A., debidamente representada por la LICDA. ORIETTA BLANCO MININO. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 28 de junio de 2017 por DOMICEM, S.A., titular del registro Núm. 149430 de fecha 29 de agosto de 2005, correspondiente a la marca DOMICEM (DENOMINATIVA) clase internacional 19, debidamente representada por la LICDA. ORIETTA BLANCO MININO, contra la solicitud de registro Núm.2017-12075 correspondiente a la marca CEMDOM (DENOMINATIVA) clase internacional 19, solicitada por KITTERY PROPERTIES, S.A., por no existir riesgo de confusión o asociación con respecto de la marca previamente registrada por el oponente, resultando inoperante la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00, y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de esta resolución. TERCERO: AUTORIZA la inscripción de la marca CEMDOM (DENOMINATIVA) clase internacional 19, solicitada por KITTERY PROPERTIES, S.A., bajo el Núm. 2017-12075. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000068

PRIMERO: DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por 3M COMPANY debidamente representada por la LICDA. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO. SEGUNDO: ACOGE la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 12 de junio de 2017, por la entidad 3M COMPANY debidamente representada por la LICDA. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO contra el registro Núm.104968 de fecha 30 de junio de 1999, que ampara la marca PROTECTO (DENOMINATIVA) clase internacional 7 y 8, cuyo titular es COMERCIAL UNIÓN C. POR A. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000069

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERME, S.A., debidamente representado por las LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO y CLAUDIA M. VARGAS MATOS. SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERME, S.A., en fecha 01 de diciembre de 2017, debidamente representada por las LICDAS. MARIA J. FÉLIX TRONCOSO y CLAUDIA M. VARGAS MATOS, contra la resolución Núm. 000350 de fecha 18 de agosto de 2017, concerniente a la marca COLIMA (DENOMINATIVA), clase internacional 6 y 8, por la parte recurrente no haber aportado elementos probatorios, para motivar la variación o revocación de dicha resolución y conforme a lo expresado en el cuerpo de la presente. TERCERO: CONFIRMA en todas sus partes la Resolución Núm. 000350, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 18 de agosto de 2017. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2018).

Resolución Núm. 000070

PRIMERO: DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en cancelación interpuesta por el señor RAÚL ERNESTO SÚNCAR GARCÍA, debidamente representada por los LICDOS. LINEED ALTAGRACIA BRUNO ALMONTÉ, JOSÉ ALFREDO MONTAS CALDERÓN y la DRA. CLAUDIA VARGAS VEGA. SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la acción en cancelación interpuesta en fecha 26 de junio de 2017, por RAÚL ERNESTO SÚNCAR GARCÍA, debidamente representada por los LICDOS. LINEED ALTAGRACIA BRUNO ALMONTÉ, JOSÉ ALFREDO MONTAS CALDERÓN y la DRA. CLAUDIA VARGAS VEGA, contra el registro Núm. 476402 de fecha 13 de junio de 2017, correspondiente al nombre comercial MCE HOLI COLOR FEST, cuyos titulares son MARCOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ y JUAN PABLO MÁRQUEZ SANTANA, por ser susceptible el signo impugnado de ocasionar confusión en el mercado con respecto del signo de la parte impugnante, operando la prohibición del artículo 114 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. TERCERO: ORDENA la cancelación del registro Núm. 476402 de fecha 13 de junio de 2017, correspondiente al nombre comercial MCE HOLI COLOR FEST, cuyos titulares son MARCOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ y JUAN PABLO MÁRQUEZ SANTANA. CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000071

**PRIMERO:** DECLARA, en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por la entidad ANACEL, S.R.L., debidamente representada por el LICDO. VÍCTOR A. GARRIDO MONTES DE OCA, SEGUNDO: ACOGE, la acción en cancelación por no uso, interpuesta en fecha 27 de septiembre de 2017, por la entidad ANACEL, S.R.L., debidamente representada por el LICDO. VÍCTOR A. GARRIDO MONTES DE OCA, contra el registro Núm. 54074 de fecha 15 de agosto del 1992, que ampara la marca ANSIUM (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es LABORATORIOS ORVIS, S.A., por no haber demostrado la parte impugnada el uso de su marca en el comercio siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y por las disposiciones contenida en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 54074 de fecha 15 de agosto del 1992, que ampara la marca ANSIUM (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es LABORATORIOS ORVIS, S.A. **CUARTO:** DISPONE, que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000072

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por CENTRAL DE LICORES UNIDOS DE VENEZUELA, C.A., debidamente representada por la LICDA. ORIETTA BLANCO MININO, SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 22 de noviembre de 2017, por CENTRAL DE LICORES UNIDOS DE VENEZUELA, C.A., contra el registro Núm. 95916 de fecha 15 de marzo de 1998, que ampara a la marca BARRICA (DENOMINATIVA), clase internacional 33, cuyo titular es J. ARMANDO BERMUDEZ & CO., C. POR A., por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA la cancelación por no uso del registro Núm. 95916 de fecha 15 de marzo de 1998, que ampara a la marca BARRICA (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es J. ARMANDO BERMUDEZ & CO., C. POR A. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la ONAPI y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000073

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por JAGUAR LAND ROVER LIMITED, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, SEGUNDO: ACOGE de manera parcial, en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 15 de mayo de 2017, por JAGUAR LAND ROVER LIMITED, titular del registro Núm. 107978 de fecha 30 de octubre de 1999, correspondiente a la marca JAGUAR (MIXTA) clase internacional 16, debidamente representada por la DRA. TANIA M. CASTILLO BAEZ, contra la solicitud de registro Núm.2013-23107 correspondiente a la marca JAGUARA RD (DENOMINATIVA) clase internacional 35, solicitada por ROSA MARIA RODRIGUEZ ACEVEDO, por existir un riesgo de asociación con respecto de los servicios mencionados en el cuerpo de la presente resolución, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de esta resolución. **TERCERO:** ORDENA la limitación de la solicitud de registro Núm.2013-23107 correspondiente a la marca JAGUARA RD (DENOMINATIVA) clase internacional 35 solicitada por ROSA MARIA RODRIGUEZ ACEVEDO, excluyendo los servicios de trabajos de oficina. **CUARTO:** AUTORIZA la inscripción de la solicitud de registro Núm. 2013-23107 correspondiente a la marca JAGUARA RD (DENOMINATIVA), a favor de la SRA. ROSA MARIA RODRIGUEZ ACEVEDO, para que en la clase internacional 35 distinga los servicios de: publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial. **QUINTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000074

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por ANDLAND OVERSEAS, S.A., debidamente representado por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO, SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por ANDLAND OVERSEAS, S.A., debidamente representado por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO, en fecha 30 de marzo de 2017, contra la resolución Núm. 000140, de fecha 31 de marzo de 2016, concerniente a la marca RIBOFLEX (DENOMINATIVA) clase internacional 5, por la parte recurrente no haber aportado argumentos, documentos y/o pruebas que permitan realizar una variación de la decisión tomada en la resolución Núm. 000140 y por ende emitir una nueva decisión y conforme a todos los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** CONFIRMA en todas sus partes la Resolución Núm. 000140, concerniente a la marca RIBOFLEX (DENOMINATIVA) clase internacional 5, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 31 de marzo de 2016. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000075

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida la acción en nulidad interpuesta por BOXERRACING S.R.L., por intermedio de su representante legal, la LIC. MICHELLE DIAZ PICHARDO, SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo la acción en nulidad interpuesta en fecha 26 octubre de 2016, por BOXERRACING, S.R.L. por intermedio de sus representantes legales, la LICDAS. MICHELLE DIAZ PICHARDO, contra el registro Núm. 23484 correspondiente a la marca BOXER (DENOMINATIVA) clase internacional 12 cuyo titular es BOXERRACING S.R.L., por considerarse que ambas marcas han coexistido en el mercado sin causar error o confusión en los medios comerciales y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000076

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por BASF AKTIENGESSELLSCHAFT, debidamente representada por el LICDO. JOSÉ RAMON VEGA BATTLE, SEGUNDO: RECHAZA en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de julio de 2017 por BASF AKTIENGESSELLSCHAFT, debidamente representada por el LICDO. JOSÉ RAMON VEGA BATTLE, contra la solicitud de registro Núm. 2017-16431 correspondiente a la marca CASH (DENOMINATIVA), clase internacional 05, solicitada por AGROQUIMICA INDUSTRIAL, S. R. L., por aplicar al caso el principio de especialidad, resultando inoperante la prohibición establecida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** AUTORIZA la inscripción de la marca CASH (DENOMINATIVA) clase internacional 05, efectuada por AGROQUIMICA INDUSTRIAL, S. R. L. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley Núm.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000077

**PRIMERO:** DECLARA INADMISIBLE el presente recurso de Reconsideración incoado en fecha 30 de septiembre del 2016, por la entidad NIKE INNOVATE S.V., debidamente representada por las LICDAS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y GERIDANIA SEPÚLVEDA, contra la resolución Núm.000318 de fecha 15 de julio del 2016, concerniente al nombre comercial REENIKÉ SHOES, emitida por el Departamento de Signos Distintivos, en virtud de haberlo interpuesto una vez vencido el plazo de 30 días establecido para esos fines y en base a las demás consideraciones en el cuerpo de la presente resolución. **SEGUNDO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000078

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por NOVARTIS AG., debidamente representada por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO, SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, la acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 10 de octubre de 2017, por NOVARTIS AG., debidamente representada por la LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO, contra el certificado de registro Núm. 104240, de fecha 30 de mayo de 1999, que ampara la marca SI-Q (INYECCIONABLE, TABLETAS, SUSPENSION), (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es MEDIFARMA, C. POR A., por no haber aportado la parte impugnada pruebas que acrediten el uso de su marca en los medios comerciales en virtud de lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley No. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** ORDENA, la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 104240 de fecha 30 de mayo de 1999, que distingue la marca SI-Q (INYECCIONABLE, TABLETAS, SUSPENSION), (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es MEDIFARMA, C. POR A. **CUARTO:** DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000079

**PRIMERO:** DECLARA en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de oposición, interpuesto por THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION (SWA), debidamente representada por las LICDAS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y GERIDANIA SEPÚLVEDA, SEGUNDO: ACOGE en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 28 de noviembre de 2016, por THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION (SWA), en base al registro Núm. 16 de fecha 31 de enero de 2012, correspondiente a la denominación de origen SCOTCH WHISKY, debidamente representada por las LICDAS. MARÍA J. FELIX TRONCOSO y GERIDANIA SEPÚLVEDA, contra la solicitud de registro Núm. 2016-29602 de fecha 26 de agosto del 2016, correspondiente a la marca OLIVER'S RUM & SCOTCH (DENOMINATIVA), clase internacional 33, solicitada por PEDRO RAMÓN LOPEZ OLIVER, en virtud de que la marca solicitada reproduce parcialmente la denominación de origen previamente registrada, y por tanto se encuentra incurso en la prohibición descrita en el artículo 73 literal j) de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO:** DENIEGA el registro de la marca OLIVER'S RUM & SCOTCH (DENOMINATIVA), clase internacional 33, solicitada por PEDRO RAMÓN LOPEZ OLIVER, CUARTO: DISPONE que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la ONAPI, como lo establece el artículo 159 de la Ley No. 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000080

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **ARTHUR SCHUMAN, INC.** SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 29 de septiembre de 2017, por **ARTHUR SCHUMAN, INC.**, contra el registro Núm. 102222 de fecha 15 de octubre de 1998, que ampara a la marca **BELLAROSA** (DENOMINATIVA) clase internacional 22, 30 y 31, cuyo titular es **GASPARIN TRADING S.A.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 102222 de fecha 15 de octubre de 1998, que ampara a la marca **BELLAROSA** (DENOMINATIVA) clase internacional 22, 30 y 31, cuyo titular es **GASPARIN TRADING S.A.** CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000081

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma, regular y válida la presente acción en cancelación por no uso, interpuesta por **CELEGENE CORPORATION**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**. SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo la presente acción en cancelación por no uso interpuesta en fecha 15 de noviembre de 2017, por **CELEGENE CORPORATION**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA DEL PILAR TRONCOSO**, contra el registro Núm. 172104 de fecha 30 de enero de 2009, que ampara a la marca **BREVOXYL** (DENOMINATIVA) clase internacional 5 cuyo titular es **STIEFFEL LABORATORIES, INC.**, por no haber aportado la parte impugnada pruebas que demuestren el uso de su marca en los medios comerciales, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley Núm.20-00, siendo aplicable el artículo 93 de la misma y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: ORDENA** la cancelación por no uso del certificado de registro Núm. 172104 de fecha 30 de enero de 2009, que ampara a la marca **BREVOXYL** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, cuyo titular es **STIEFFEL LABORATORIES, INC.** CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000082

**PRIMERO: DECLARA**, en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de oposición, interpuesto por **CATERPILLAR, INC.**, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA J. FELIX TRONCOSO**. SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 13 de noviembre de 2017, por **CATERPILLAR, INC.**, titular del registro Núm. 89687 de fecha 15 de mayo de 1997, correspondiente a la marca **CAT** (DENOMINATIVA), clase internacional 7, debidamente representada por la **LICDA. MARÍA J. FELIX TRONCOSO**, contra la solicitud de registro Núm. 2017-31698 correspondiente a la marca **Gadic** (MIXTA), clase internacional 7, solicitada por **KUNSHAN CADIC AUTO ELECTRIC CO. LTD.**, por poseer el signo solicitado suficientes elementos que le permitan diferenciarse de la marca de la parte impugnante, y por tanto no incurrir en violación al artículo 74 literal a) y de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** la inscripción de la marca **Gadic** (MIXTA), clase internacional 7, solicitada por **KUNSHAN CADIC AUTO ELECTRIC CO. LTD.** CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000083

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **MANUEL TORRES, S.A.**, debidamente representada por las **LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE** y **CARMEN PRIETO VILLEGAS**. SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 11 de abril del 2017, por **MANUEL TORRES, S.A.**, titular del registro Núm. 27449 de fecha 20 de marzo de 1978, correspondiente a la marca **DE CASTA** (DENOMINATIVA) clase internacional 33 debidamente representada por las **LICDAS. PATRICIA VILLEGAS DE JORGE** y **CARMEN PRIETO VILLEGAS**, contra la solicitud de registro Núm. 2016-38570 correspondiente a la marca **LACASTA** (MIXTA) clase internacional 33, solicitada por **MARÍA AYALIVIS GARCÍA MEDRANO**, por ser susceptible la marca impugnada de causar error o confusión con el público consumidor con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DENIEGA** el registro de la marca **LACASTA** (MIXTA) clase internacional 33, solicitada por **MARÍA AYALIVIS GARCÍA MEDRANO**. CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000084

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L.**, debidamente representada por la **DRA. PATRICIA MENA STURLA**. SEGUNDO: **ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 13 de junio de 2017, por **ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L.**, titular del registro núm. 112740 de fecha 30 de mayo del 2000, correspondiente a la marca **VERTIX** (DENOMINATIVA), clases internacionales 1 y 5, debidamente representada por la **DRA. PATRICIA MENA STURLA**, contra la solicitud de registro Núm. 2017-6802 correspondiente a la marca **VERTEX** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED**, debidamente representado por la **LIC. MAGDALENA ALMONTE FERMIN**, por existir riesgo de confusión con respecto a la marca de la parte impugnante, operando la prohibición contenida en el artículo 74 literal a) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DENIEGA** la solicitud de registro núm. 2017-6802 correspondiente a la marca **VERTEX** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, solicitada por **VERTEX PHARMACEUTICALS INCORPORATED**. CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000085

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **PROTECCIÓN INTEGRAL SOS, S.R.L.**, y el señor **FABRIZIO JR. BONVICINI SÁNCHEZ**. SEGUNDO: **RECHAZA** la acción en cancelación interpuesta en fecha 02 de agosto de 2017, por **PROTECCIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL, P.E.**, cuyos titulares es **PIERO MANUEL GÓMEZ TOLARI**, por haber prescrito la acción para prohibiciones relativas y no encontrarse incurso el signo impugnado en prohibiciones absolutas ni mala fe y en virtud de las motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00, y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000087

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **NUESKE'S MEAT PRODUCTS, INC.**, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS** y **PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**. SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 14 de agosto de 2017, por **NUESKE'S MEAT PRODUCTS, INC.**, titular de la marca no registrada **NUESKE'S** (MIXTA), clase internacional 29, debidamente representada por las **LICDAS. CARMEN PRIETO VILLEGAS** y **PATRICIA VILLEGAS DE JORGE**, contra la solicitud de registro núm. 2016-45580, correspondiente a la marca **NUESKE'S** (MIXTA), clase internacional 29, solicitada por **CYNGUSVILLE S.R.L.**, por no haber demostrado la parte impugnante un derecho opoñible a la solicitud de registro impugnada, en virtud del artículo 71 numeral 1) de la Ley 20-00 y conforme a los elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** el registro de la

marca **NUESKE'S** (MIXTA) en la clase internacional 29, solicitada por **CYNGUSVILLE S.R.L.** CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley 20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000088

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por **JAGUAR LAND ROVER LIMITED**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**. SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por la entidad **JAGUAR LAND ROVER LIMITED**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO BÁEZ**, contra la resolución Núm. 000368 de fecha 04 de agosto de 2017, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos, relativa al recurso de oposición interpuesto por dicha entidad contra la solicitud de registro Núm. 2016-8891 de fecha 15 de marzo de 2016, correspondiente a la marca **JAGUAR** (MIXTA) clase internacional 23, efectuada por la entidad **HILCOSA GUATEMALA, S.A.**, por no haber aportado la parte recurrente elementos probatorios novedosos o argumentos relevantes que motivaron la revocación o variación de la resolución recurrida, y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm. 000368 de fecha 04 de agosto de 2017, concerniente a la marca **JAGUAR** (MIXTA) clase internacional 23, emitida por esta Dirección de Signos Distintivos. CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000089

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma, regular y válido el presente recurso de reconsideración, interpuesto por **LEANDRO A. LEBRON LIZARDO**, debidamente representada por la **DRA. PATRICIA C. MENA STURLA**. SEGUNDO: **RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **LEANDRO A. LEBRON LIZARDO** en fecha 07 de diciembre de 2017, debidamente representado por la **DRA. PATRICIA C. MENA STURLA**, contra la resolución Núm.000376 de fecha 22 de septiembre de 2017, concerniente a la marca **CELOX** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, por no haber aportado la parte recurrente elementos probatorios para motivar la variación o revocación de dicha resolución y conforme a lo expresado en el cuerpo de la presente. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm.000376, concerniente a la marca **CELOX** (DENOMINATIVA), clase internacional 5, emitida por el Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina, en fecha 22 de septiembre de 2017. CUARTO: **DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA**: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000090

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de oposición interpuesto por **R & S INTERNACIONAL, S.R.L.**, debidamente representada por el **LIC. SAMUEL REYES ACOSTA**. **SEGUNDO: ACOGE** en cuanto al fondo el recurso de oposición interpuesto en fecha 25 de octubre de 2017 por **R & S INTERNACIONAL, S.R.L.**, titular del registro Núm. 214610 de fecha 15 de septiembre de 2014, correspondiente a la marca **EL-TORO** (DENOMINATIVA) clase internacional 1, debidamente representada por el **LIC. SAMUEL REYES ACOSTA**, contra la solicitud de registro Núm. 2017-32328 correspondiente a la marca **TORO** (DENOMINATIVA) clase internacional 5, solicitada por **MANUEL ANTONIO JEREZ RODRIGUEZ**, por existir en el caso un riesgo de confusión, resultando aplicable la disposición contenida en el literal a) del artículo 74 de la Ley Núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DENIEGA** la solicitud de registro de la marca **TORO** (DENOMINATIVA) para productos de la clase internacional 5, efectuada por **MANUEL ANTONIO JEREZ RODRIGUEZ** bajo el Expediente Núm. 2017-32328. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000091

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por **LUIS YNCHAUSTI y/o DISTRIBUIDORA LIR, S.R.L.**, debidamente representado por el **LICDO. EMILIO ORTIZ MEJIA**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto por **LUIS YNCHAUSTI y/o DISTRIBUIDORA LIR, S.R.L.**, en fecha 6 de julio de 2017, debidamente representado por el **LICDO. EMILIO ORTIZ MEJIA** contra la resolución Núm. 0000156 de fecha 28 de abril de 2017, la cual rechaza el recurso de oposición, interpuesta por **LUIS YNCHAUSTI y/o DISTRIBUIDORA LIR, S.R.L.**, contra la solicitud de registro Núm. 2016-14703, correspondiente a la marca **DR. CYJ HAIR FILLER**, solicitada por **SSI SKIN SERVICE IMPORT SRL**, por la parte recurrente no haber aportado argumentos, documentos y/o pruebas que permitan realizar una variación de la decisión tomada en la resolución Núm. 0000156 y por ende emitir una nueva decisión y conforme a todos los elementos expuestos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** en todas sus partes la resolución Núm. 0000156, correspondiente a la marca **DR. CYJ HAIR FILLER**, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 28 de abril de 2017. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000092

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente acción en nulidad, interpuesta por **MONSTER ENERGY COMPANY**, debidamente representada por los **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo la presente acción en nulidad, interpuesta en fecha 07 de junio de 2017, por la entidad **MONSTER ENERGY COMPANY**, titular del registro Núm.



184831 correspondiente a la marca  (MIXTA) clase internacional 16 y 25, debidamente representada por **LICDOS. ZAIDA LUGO LOVATON, ANA ISABEL MESSINA y JOSÉ ALEJANDRO SANTANA ISAAC**, contra el registro Núm. 204975 de fecha 31 de julio de 2013, correspondiente a la marca



**PANTE (MIXTA)** Clase Internacional 5, cuyo titular la entidad **POPULATION SERVICES INTERNATIONAL (PSI)**, por proteger ésta productos completamente desvinculados a los protegidos por marca impugnante, operando el principio de especialidad y por tanto no incurre en violación al artículo 74 literal a) y de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial, y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo de la **ONAPI** y a su vez sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso conforme lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm.000095

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma, regular y válida el presente recurso de oposición, interpuesto por **BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo, el recurso de oposición interpuesto en fecha 31 de enero de 2017, por **BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC**, en base a la denominación **COGNAC**, debidamente representada por la **LICDA. MARIA DEL PILAR TRONCOSO**, contra la solicitud de registro Núm. 2016-38636 correspondiente a la solicitud de marca **OLIVERS RUMGNAC** (DENOMINATIVA), clase internacional 33, solicitada por **PEDRO RAMON LOPEZ OLIVER**, por no haber demostrado la parte impugnante que la solicitud de dicha marca se encuentre incusa en prohibición de registro y en base a los demás argumentos planteados en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: AUTORIZA** la inscripción de la marca **OLIVERS RUMGNAC** (DENOMINATIVA) clase internacional 33, cuyo titular es **PEDRO RAMON LOPEZ OLIVER**. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Resolución Núm. 000096

**PRIMERO: DECLARA** en cuanto a la forma regular y válida el presente recurso de reconsideración interpuesto por **EXXON MOBIL CORPORATION**, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO RÁEZ**. **SEGUNDO: RECHAZA** en cuanto al fondo el presente recurso de reconsideración interpuesto en fecha 11 de octubre de 2017, por **EXXON MOBIL CORPORATION**, titular del registro Núm. 27252 de fecha 06 de enero de 1978, correspondiente a la marca **EXXON** (DENOMINATIVA) clase internacional 16, 17 y 19, debidamente representada por la **DRA. TANIA M. CASTILLO RÁEZ**, contra la resolución No.000271 de fecha 30 de junio de 2017, correspondiente a la marca **EXXON** (DENOMINATIVA), clase internacional 16, por no haber aportado la parte recurrente elementos suficientes para motivar la variación o revocación de dicha resolución y conforme a los demás elementos contenidos en el cuerpo de la presente resolución. **TERCERO: CONFIRMA** la resolución Núm.000271, correspondiente a la marca **EXXON** (DENOMINATIVA), clase internacional 16, emitida por la Directora del Departamento de Signos Distintivos de esta Oficina en fecha 30 de junio de 2017, conforme a las motivaciones contenidas en el cuerpo de la presente resolución. **CUARTO: DISPONE** que la presente resolución sea publicada en el boletín informativo oficial de la **ONAPI**, como lo establece el artículo 159 de la Ley No.20-00 y a su vez, sea debidamente notificada a las partes envueltas en el proceso. **DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

**EN VIRTUD DEL ART. 159 DE LA LEY NO. 20-00 SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, FUERON PUBLICADAS EN NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ONAPI.GOB.DO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS Y ACCIONES LEGALES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SIGNOS DISTINTIVOS:**

NO. RESOLUCION	FECHA	RECURSO/ACCION	SIGNO AFECTADO	SIGNO/PARTE IMPUGNANTE
531	8/12/2017	NULLIDAD	FERTINALE	DAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
16	19/1/2018	CANCELACION	CLUB BARCELONA ATLETICO	FUTBOL CLUB BARCELONA
17	19/1/2018	CANCELACION POR NO USO	ERINE	GYNOFARM S.A.
18	19/1/2018	CANCELACION POR NO USO	OMPCAR	GADOR S.A.
19	19/1/2018	NULLIDAD	SARTAN	MARKATRADE, INC.
20	19/1/2018	OPOSICION	BD TRAVELSOLUTION	BCD GROUP N.V.
21	19/1/2018	OPOSICION	BD TRAVEL	BCD GROUP N.V.
22	19/1/2018	CANCELACION POR NO USO	DURASTONE	BRIDGESTONE LICESING SERVICES, INC.
23	19/1/2018	OPOSICION	CC CORREDORES DE CAMINOS	ROBERT ALBERTO CASILLA ORTIZ
24	19/1/2018	OPOSICION	OLIVER'S RUM & COGNAC	BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC.
25	19/1/2018	OPOSICION	TEAM MORDAN	JUAN ANTONIO MORDAN MINYETY/JOSE ANTONIO MORDAN SANCHEZ/ALEJANDRA ALFONSINA SANTOS MONTERO DE MORDAN
26	19/1/2018	OPOSICION	LA CERVEZA DE PUNTA CANA	PEDRO RAMON LOPEZ OLIVER
27	26/1/2018	RECONSIDERACION	AGUA ESMERALDA	MIGUEL TORRES, S. A.
29	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	FOFONO NEUROMAX	VIZURI HEALTH SCIENCES, LLC.
30	26/1/2018	OPOSICION	FRUITREE	HÉCTOR DARIÓ BELLIARD TEJADA
31	26/1/2018	CANCELACION	GOMARTE	YHONNI HUMBERTO GÓMEZ BÁEZ
32	26/1/2018	OPOSICION	ENERGÍA AL 110	QUALA INC
33	26/1/2018	OPOSICION	PANTE VAINILLA	MONSTER ENERGY COMPANY
34	26/1/2018	OPOSICION	PANTE VAINILLA	MONSTER ENERGY COMPANY
35	26/1/2018	CANCELACION POR ABANDONO	ABSOLUT	THE ABSOLUT COMPANY AKTIEBOLAG
36	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	TIODEX	I.J. SMITH & NEPHEW LIMITED
37	26/1/2018	OPOSICION	TOPRAX	LABORATORIOS DE APLICACIONES MÉDICAS, S.A., (LAM)
38	26/1/2018	RECONSIDERACION	SV VANSTAR	VANS, INC.
39	26/1/2018	OPOSICION	OLOFTAL	LABORATORIOS SAVAL, S.A.
40	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	ALOE VITINE	GRUPO MAYORISTAS IMPORTADORES, S.R.L.
41	26/1/2018	RECONSIDERACION	LOROX	ELIPESA FARMACEUTICA, C. POR A.
43	26/1/2018	NULLIDAD	OLIVER'S RHUM COGNAC	PEDRO RAMÓN LÓPEZ OLIVER
44	26/1/2018	CANCELACION	LA PIZCA RD ELIZABETH ROSARIO	AMANDA E. REYES BORBÓN
45	26/1/2018	RECONSIDERACION	ROY BON	LUXOTTICA GROUP, S.P.A.
46	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	ACTIVIR JONES	COLLET COMERCIAL, S.R.L.
47	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	CYNOMEL	BAXTER INTERNATIONAL, INC.
48	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	CHIP-A-COOKIE	VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ
49	26/1/2018	OPOSICION	ULTRAFLEX	LABORATORIOS FELTREX, S.A.
50	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	PIT BULL	RED BULL GMBH
51	26/1/2018	OPOSICION	PROLOPRIDA	ROCHE INTERNATIONAL LTD
52	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	CONTRAVARIS	DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA
53	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	PIT BULL	RED BULL GMBH
54	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	EL PLATANAL DE BARTOLA	FERNANDO ARTURO ABREU HAHN
55	26/1/2018	CANCELACION POR NO USO	GASTROTECH	ACINO PHARMA AG.
56	26/1/2018	RECONSIDERACION	NATALBEN PRECONCEPTIVO	DISFARMACO, S.R.L.
57	26/1/2018	OPOSICION	DERMACEA	ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L.
58	2/2/2018	CANCELACION POR NO USO	DURAVIN	COATING FOREIGN IP CP, LLC
59	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC VAM PWI	AGROVENTA, SRL.
60	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC PAE TRON	AGROVENTA, SRL.
61	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC META TRON	AGROVENTA, SRL.
62	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC DIATA TRON	AGROVENTA, SRL.
63	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC BEATRON	AGROVENTA, SRL.
64	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC MESSENGER GOLD	AGROVENTA, SRL.
65	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC LILA TRON	AGROVENTA, SRL.
66	9/2/2018	RECONSIDERACION	PHC BIO GARLIC PLUS	AGROVENTA, SRL.
67	9/2/2018	OPOSICION	CEMDOM	DOMICEM, S.A.
68	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	PROTECTO	3M COMPANY
69	9/2/2018	RECONSIDERACION	COLIMA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL INVERME, S.A.
70	9/2/2018	CANCELACION	MCE HOLI COLOR FEST	RAÚL ERNESTO SUNCAR GARCÍA
71	26/2/2018	CANCELACION POR NO USO	ANSIUM	ANACEL, S.R.L.
72	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	BARRICA	CENTRAL DE LICORES UNIDOS DE VENEZUELA, C.A.
73	9/2/2018	OPOSICION	JAGUARA RD	JAGUAR LAND ROVER LIMITED
74	9/2/2018	RECONSIDERACION	RIBOFLAX	ANDLAND OVERSEAS, S.A.
75	9/2/2018	NULLIDAD	BOXER	BOXERACING S.R.L.
76	9/2/2018	OPOSICION	CASH	BAF AKTIENGESELLSCHAFT
77	9/2/2018	RECONSIDERACION	REENIKE SHOES	NIKE INNOVATE S.V.
78	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	SI-Q (INYECTABLE, TABLETAS, SUSPENSIÓN)	NOVARTIS AG.
79	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	OLIVER'S RUM & SCOTCH	THE SCOTCH WHISKY ASSOCIATION (SWA)
80	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	BELAROSA	ARTHUR SCHUMAN, INC.
81	9/2/2018	CANCELACION POR NO USO	BREVOXYL	CELGENE CORPORATION
82	26/1/2018	OPOSICION	CADIC	CATERPILLAR, INC.
83	16/2/2018	OPOSICION	LACASTA	MANUEL TORRES, S.A.
84	16/2/2018	OPOSICION	VERTEX	ETHICAL PHARMACEUTICAL, S.R.L.
85	16/2/2018	OPOSICION	PROTECCIÓN INTEGRAL EMPRESARIAL, PIE	PROTECCIÓN INTEGRAL SOS, S.R.L.
87	16/2/2018	OPOSICION	NUESKES	NUESKE'S MEAT PRODUCTS, INC.
88	16/2/2018	RECONSIDERACION	JAGUAR	JAGUAR LAND ROVER LIMITED
89	16/2/2018	RECONSIDERACION	CELCOX	LEANDRO A. LEBRON LIZARDO
90	16/2/2018	OPOSICION	TORO	R & S INTERNACIONAL, S.R.L.
91	16/2/2018	RECONSIDERACION	DR. CYJ HAIR FILLER	LUIS YNCHAUSTI Y/O DISTRIBUIDORA LIR, SRL
92	16/2/2018	NULLIDAD	PANTE	MONSTER ENERGY COMPANY
95	16/2/2018	OPOSICION	OLIVER'S RUMGNAC	BUREAU NATIONAL INTERPROFESSIONNEL DU COGNAC
96	16/2/2018	RECONSIDERACION	EXXON	EXXON MOBIL CORPORATION